

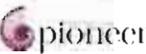
PROSPECTO DE EMISIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES CON IMPACTO SOCIAL PIONEER

El objetivo de inversión es la generación de ingresos a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el Registro del Mercado de Valores (RMV) y se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada (sociedad o sociedades), domiciliadas en la República Dominicana, y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero. Así mismo, podrá invertir en sociedades constituidas en el extranjero que estén debidamente domiciliadas en la República Dominicana, conforme lo establece la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones, y que cumplan con las características y condiciones dispuestas para las sociedades objeto de inversión dispuestas en el Artículo 189 de la norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión R-CNV-2017-35-MV.

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer es un fondo de inversión cerrado, con plazo definido y cantidad de cuotas fijas, las cuales no son redimibles directamente por el Fondo, por un valor nominal de RD\$2,500,000,000.00. La cantidad de cuotas es de doscientas cincuenta mil (250,000). A julio de 2019, Feller Rate calificó las cuotas del Fondo con BBBfa (n). Los aportes del Fondo serán invertidos principalmente en sociedades que no estén inscritas en el Registro del Mercado de Valores. Las cuotas del Fondo se expresarán en Pesos Dominicanos, y serán representadas mediante anotación en cuenta.

DATOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSIÓN

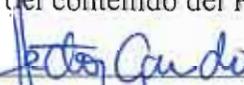
Resolución Aprobatoria: Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha Primero (01) de Noviembre de dos mil doce (2019). RMV No. SIVFIC-047.

| | | |
|---|---|---|
| Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. RNC: 1-30-22934-1 RMV: SVAF-003 Erick Leonard Eckman esq. Camino Chiquito, Santo Domingo, Distrito Nacional. Teléfono: (809) 549-3797 |  | Agente de Colocación Alpha Sociedad de Valores, S. A. Puesto de Bolsa.  RNC: 1-30-53836-2 Registro BVRD: BV-PB-1019 – RMV: SIVPB-018 Ángel Severo Cabral No.7, Ensanche Julieta, Santo Domingo, Distrito Nacional Teléfono: (809) 732-1080 |
|---|---|---|

"El presente prospecto detalla los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable". ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

La Sociedad Administradora y las personas responsables del contenido del Prospecto de Emisión, Héctor Garrido y Yamil Isaías, respecto al ámbito de su competencia profesional y/o funcional, son responsables frente a los aportantes por las inexactitudes y omisiones en el contenido del presente documento. Los miembros del Comité de inversión designados por la Sociedad Administradora son: Marcos Troncoso, Raúl Aguayo Saladin y Sara González, cuya experiencia se encuentra descrita en el contenido del Reglamento Interno del Fondo y el correspondiente Prospecto de Emisión. La Sociedad Administradora se encarga de la gestión profesional de los recursos del Fondo de Inversión Cerrado, de acuerdo con la política de inversiones establecida en el presente documento, para lo cual ha nombrado a Karla Suarez como administrador del Fondo.

Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Representantes Legales


Héctor Garrido Mejía


Yamil Isaías

"El inversionista debe leer las advertencias relativas al fondo en la página siguiente"



"El presente Prospecto de Emisión fue elaborado en fecha 30 de abril de 2021. La información de este Prospecto de Emisión debe ser complementada con la contenida en el Reglamento Interno correspondiente a este Fondo."

Superintendencia del Mercado de Valores RD
Recepción de Documento

2021-04-29 01:32
02-2021-000145



Advertencias para el inversionista

"La Sociedad Administradora declara que la información presentada cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto de emisión".

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores, sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

En ese sentido cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer es de entera responsabilidad de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan".

La información periódica y los hechos relevantes relativos al Fondo, estarán publicados en página web de la sociedad administradora de fondos de inversión <http://www.pioneerfunds.do>.

El presente Prospecto de Emisión se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores y en el domicilio y página web de la sociedad administradora de fondos de inversión <http://www.pioneerfunds.do>, donde podrá ser revisado y reproducido.



INDICE

| | |
|---|----|
| GLOSARIO | 4 |
| Resumen del Prospecto de Emisión | 13 |
| Resumen de los Factores de Riesgo | 18 |
| I- ASPECTOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSION | 23 |
| 1. Denominación y Principales Características | 23 |
| 2. Monto del Programa de Emisión | 24 |
| 3. Duración del fondo de inversión | 24 |
| 4. Objetivo del Fondo | 24 |
| 5. Inversionistas a los que va dirigida la oferta | 25 |
| 6. Responsables del Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno | 26 |
| 7. Auditores Externos del Fondo | 27 |
| 8. Organismos Supervisores | 27 |
| 9. Marco Legal Aplicable | 28 |
| 10. Tipo de Fondo de Inversión | 29 |
| 11. Calificación de Riesgo | 29 |
| 12. Intermediarios de valores que participarán | 30 |
| 13. Bolsa de Valores donde se encuentran las cuotas | 32 |
| 14. Mecanismo de compra y venta de las cuotas | 32 |
| II- FACTORES DETERMINADOS POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA QUE SIGNIFICAN RIESGO PARA LAS EXPECTATIVAS DE INVERSIÓN DE LOS APORTANTES | 35 |
| III- COMITÉ DE INVERSIONES | 41 |
| IV- INFORMACION RELATIVA A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA | 45 |
| V- ANEXOS | 53 |



GLOSARIO



| | |
|--|--|
| Activos bajo Administración o Portafolio de Inversiones | Son los activos que conforman las inversiones del Fondo. |
| Administración de Fondos de Inversión | Servicio financiero provisto por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley del Mercado de Valores No. 249-17. |
| Administrador del Fondo de Inversión | Ejecutivo de la sociedad administradora, facultado por esta para ejecutar las actividades de inversión en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 y la Norma que regula las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y los Fondos, así como el Reglamento Interno del Fondo. |
| Anotaciones en Cuenta | Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores. |
| Aportante | Persona física o jurídica, titular de una o más cuotas de participación de un fondo de inversión. La condición de aportante de un fondo de inversión se adquiere por la suscripción o compra de cuotas de participación en los mercados primario o secundario. |
| Asamblea de Aportantes de Fondos de Inversión Cerrados | Es la agrupación en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de los intereses comunes de los aportantes de los Fondos de Inversión Cerrados. |
| Aviso de Colocación Primaria | Mecanismo utilizado para dar a conocer la oferta de valores en el Mercado Primario a disposición del público a que se destina la misma, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generadas a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana (SIMV). |
| Benchmark o Indicador comparativo de rendimiento | Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el |

portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión; y encontrarse detallados en su Reglamento Interno.

Bolsas de Valores



Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Calificación de Riesgo

Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.

Calificadoras de Riesgo

Tienen por objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, y deberán obtener la autorización de inscripción en el Registro por parte de la Superintendencia.

Colocación de Valores

Es ofrecer valores con el objeto de que los inversionistas suscriban de una emisión valores en el mercado primario.

Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos

Es el proceso de colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión. El agente de colocación que realice para un emisor una colocación primaria con base en mejores esfuerzos, no podrá suscribir los valores que integran la emisión durante el período de colocación primaria.

Comisión de Administración

Porcentaje o monto fijo que cobra la sociedad administradora por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.

Cuota

Es cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión abierto o un fondo de inversión cerrado, que expresa los aportes realizados por un aportante y que otorga a este último derechos sobre el patrimonio del mismo.

Depósito Centralizado de Valores

Entidades facultadas para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.

Diversificación de Riesgo

Consiste en la distribución de las inversiones en dos o más instrumentos con el propósito de lograr una reducción del riesgo gracias a la inversión en una variedad de instrumentos financieros o bienes de diferentes sectores

económicos, emisores, monedas, plazos, entre otros, de tal manera que el comportamiento desfavorable en el precio de un valor pueda verse compensado por el buen comportamiento de los otros.

Emisión de Valores

Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones

Emisión Inmaterial

Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del título. Una emisión inmaterial contempla asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores. Toda emisión inmaterial de valores, estará respaldada por un documento físico denominado acto autentico, por medio del cual se constituyen los fondos de inversión.

Emisor

Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.

Fecha de Inicio de Recepción de Ordenes

Es la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las ofertas u órdenes de transacción de los inversionistas por los intermediarios de valores autorizados por la SIMV, para ser colocadas a través del mecanismo centralizado de negociación administrado por la BVRD.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor

Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Fecha de Transacción (T)

Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.

Fondos Cerrados de Inversión

Son aquellos cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo, y no son redimibles a la solicitud de los aportantes directamente por el fondo que los emite, excepto en los casos establecidos por la Ley del Mercado de Valores, 249-17, por lo que son negociables a través de las bolsas de valores. Estos fondos pueden tener un plazo de duración determinado o indeterminado, según el tipo de fondo que se trate, conforme a lo dispuesto reglamentariamente.



Fondo de Desarrollo de Sociedades

Fondo cerrado administrado por una sociedad administradora, que invierte sus recursos en capital para el desarrollo de sociedades o valores representativos de deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo, y que requieran recursos para su financiamiento.

Grado de Inversión

Se refiere a aquellas calificaciones de riesgos otorgadas por una compañía calificador de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que, por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera que no son de grado especulativa. En la escala de calificaciones, el grado de inversión se logra con una calificación BBB- o superior.

Inversión con Impacto Social

El término se refiere a las inversiones que son realizadas en sociedades con la intención de generar un beneficio social o ambiental medible junto al rendimiento financiero. Estas inversiones pueden tener un rendimiento financiero de mercado o por debajo de mercado. Este tipo de estrategia de inversión busca canalizar recursos financieros en industrias o sectores como energía renovable, servicios básicos como viviendas de bajo costo, salud, educación, microfinanzas, producción sostenible, entre otras que ocasionen un impacto social positivo. La inversión se puede realizar en todo tipo de instrumento como instrumentos representativos de crédito para su tenedor y deuda para su emisor, como son las obligaciones, papeles comerciales, bonos, pero de igual modo en cuotas sociales, acciones preferidas y acciones comunes. Este impacto generalmente es asociado al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.



Inversión Mínima

Monto mínimo de valores que el inversionista debe adquirir de una Oferta Pública de Valores en el Mercado Primario.

Inversionista Institucional

Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, sociedades fiduciarias, sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del mercado de valores.

Inversionista Profesional

Son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que, por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores.

Mercado de Valores

Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta

pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.

Mercado Primario de Valores Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

Mercado Secundario de valores Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

Monto del Programa de Emisiones de Emisión Única Corresponde al monto a ser ofrecido al mercado por tramos, por el Fondo de Inversión en la emisión única.

Monto de Liquidación o Suscripción Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que entrega el Inversionista en las cuentas designadas por el agente colocador o el intermediario de valores autorizado, en la Fecha Valor por concepto de aporte al fondo, incluyendo éste, la cantidad de valores multiplicado por el Precio a la Fecha Valor de la operación.

Monto Mínimo de Inversión Monto mínimo del valor nominal de los valores que conforman la emisión, susceptible de ser negociada durante el período de colocación primaria de la inversión.

Objetivos de Desarrollo Sostenible



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Son 17 Objetivos que se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz, la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos pueden estar interrelacionados entre sí, pues con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará cuestiones vinculadas con otro.

Oferta Pública Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.

Patrimonio Autónomo Es el patrimonio de propósito exclusivo, sin personalidad jurídica, inembargable, independiente y separado, tanto jurídica como contablemente, del patrimonio, tanto de la persona jurídica que lo administra como de cualquier otro patrimonio que ésta administre.

Patrimonio del Fondo

Es el Patrimonio Autónomo conformado por los bienes y/o derechos de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, que abarca sus frutos y accesorios. Lo bienes y/o derechos transmitidos al Patrimonio del Fondo, durante su vigencia, constituyen los activos del Fondo. La transferencia de los bienes al patrimonio es de carácter irrevocable.

Período de Vigencia del Programa de Emisiones

Consiste en el plazo en el cual un emisor podrá colocar en el Mercado Primario, de manera organizada y sistemática, una o más de las emisiones generadas del Programa de Emisiones hasta un monto predeterminado. Este período se inicia en la Fecha de Inicio del Programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro del Mercado de Valores (RMV). Dicho período no podrá exceder de tres (3) años máximo, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro.

Plan de Negocios



Plan de negocio es un documento escrito que define con claridad los objetivos de un negocio y describe los métodos que se van a emplear para alcanzar los objetivos. Este documento detalla de forma ordenada y sistemática los aspectos operacionales y financieros de una empresa. Este sigue un proceso lógico, y orientado a las acciones futuras que deberán ejecutarse, para, utilizando los recursos de que dispone la organización, procurar el logro de determinados resultados y que al mismo tiempo, establezca los mecanismos que permitirán controlar dicho logro.

Plazo de Vigencia del Fondo

Es el plazo durante el cual operaría el fondo, el cual se inicia en la fecha de emisión de la Emisión Única del Programa de Emisiones y termina en la Fecha de Vencimiento del Fondo.

Portafolio de Inversión

Conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y normas de carácter general aprobadas por el Consejo o por la Superintendencia, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.

Precio de Colocación Primaria

Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una Emisión en el Mercado Primario.

Precio de Liquidación de Activo

Es el precio al cual los activos que conforman el portafolio de inversiones del fondo serían liquidados en el mercado secundario.

Programa de Emisiones de Emisión Única de Cuotas de

Fondos Cerrados

Toda emisión de cuotas de fondos cerrados se hará dentro de un programa de emisiones de emisión única. El programa de emisiones estará sujeto a las siguientes reglas: i) la colocación y suscripción de cuotas de los fondos de inversión, debe iniciar en la etapa pre-operativa del fondo de inversión; ii) El plazo de vigencia del programa de emisiones de cuotas no podrá exceder de tres (3) años máximo, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro; iii) Los programas de emisiones de cuotas de fondos cerrados y su emisión única serán colocados en el mercado mediante actos sucesivos llamados tramos; iv) los tramos a realizarse dentro de una misma emisión única de cuotas de participación de fondos cerrados, podrán realizarse por el monto global autorizado del programa o por montos parciales del mismo, sin llegar a excederlo; v) la fecha de vencimiento de la emisión única es independiente de la fecha de vigencia del programa; vi) el monto global autorizado del respectivo programa de emisiones se disminuirá en el monto de cuotas que se coloquen con cargo a este a través de tramos; vii) dentro del programa se podrán colocar uno o más tramos de forma sucesiva; viii) el patrimonio del fondo cerrado respaldará de manera indiferenciada a todas las cuotas emitidas dentro del programa, no pudiéndose incluir cláusulas que especifiquen bienes o activos que se respalden determinada emisión o tramos en particular; ix) la Superintendencia podrá suspender un programa de emisiones en cualquier momento si determina que no se cumple con el Reglamento y la Norma de Fondos, R-CNV-2017-35-MV.



Prospecto de Emisión

Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.

Rendimiento del Fondo

Ganancia neta de todos los instrumentos que conforman la cartera de inversiones de un fondo en un período de tiempo determinado.

Representante de la Masa de Aportantes

El representante de la masa de aportantes es designado inicialmente por la sociedad administradora de fondos de inversión mediante la suscripción del contrato con dicho representante. Representa a la masa de aportantes de fondos de inversión cerrados y actúa en defensa de los intereses de dichos aportantes.

Sistema de Anotación en Cuenta

Es el mecanismo que tiene por objeto establecer el registro de los valores de las sociedades autorizadas, mediante anotaciones en cuenta, la adquisición y la transmisión de propiedad de los mismos, mediante cargos y abonos contables efectuados por un depósito centralizado de valores, según las instrucciones de los participantes autorizados para tales fines.

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Sociedad especializada a la cual están confiadas la administración e inversión de los fondos de inversión, autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores.

Superintendencia del Mercado de Valores



Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. El patrimonio de la Superintendencia es inembargable. Su domicilio estará en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional. Tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la ley del mercado de valores y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

Tramos

Cada uno de los actos sucesivos o etapas mediante los cuales se emiten valores de una emisión.

Valor Cuota

Es el valor de la cuota que se actualiza diariamente en función del valor de mercado de los activos del Fondo y a la rentabilidad obtenida por la inversión. El valor cuota se obtiene de dividir el valor del patrimonio neto del fondo calculado entre la cantidad de cuotas en circulación.

Valores de Corto Plazo

Valores que se emiten con un plazo de vencimiento menor a un año.

Valores de Largo Plazo

Valores que se emiten con un plazo de vencimiento mayor a un año.

Valores representativos de deuda de las sociedades objeto de inversión

Valores de deuda de determinadas sociedades que no estén inscritas en el Registro, se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Valores representativos de capital de las sociedades objeto de inversión

Valores que permitan al Fondo tomar participación directa, temporal y sin carácter de permanencia en el capital de determinadas sociedades que no estén inscritas en el Registro, se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Valoración Financiera

Análisis objetivo y monetario del valor financiero de sociedades descontándose los flujos de fondos proyectados, considerando los riesgos financieros de mercado, crédito y operacional a partir de probabilidades de ocurrencia, primas al tipo de interés o configuración de escenarios extremos.

Valorización de Cuotas

Es la valorización diaria de las inversiones del Fondo, menos los pasivos del Fondo incluyendo los gastos por comisiones o gastos del día, lo cual da como resultado el Patrimonio del Fondo. El valor de cada cuota se calcula dividiendo su patrimonio entre el número de cuotas en circulación: Valor Cuota = Patrimonio del Fondo/ Número de Cuotas.

Venta de cuotas

Operación mediante la cual el aportante hace liquidas sus cuotas de un fondo cerrado a través del mercado secundario.



Resumen del Prospecto de Emisión

El presente resumen hace referencia a información detallada contenida en otras secciones del Prospecto de Emisión. La decisión de invertir en las Cuotas de Participación del presente Fondo debe estar basada en el análisis y consideración por parte del potencial inversionista del Prospecto de Emisión completo y el Reglamento Interno.

Denominación del Fondo: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer (en lo adelante, el Fondo).

Tipo de Fondo: Fondo de inversión cerrado de desarrollo de sociedades.

Denominación de los Valores: Cuotas de Participación.

Monto del Programa de Emisiones:

Dos Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$2,500,000,000.00) a ser colocados en tramos a determinar sus montos en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada tramo, según el caso.

Objetivo de Inversión:

El objetivo de inversión es la generación de ingresos a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el RMV y se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero. Así mismo, podrá invertir en sociedades extranjeras registradas y domiciliadas en República Dominicana que se encuentren debidamente constituidas en su país de origen bajo las modalidades societarias de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, que agoten las formalidades establecidas por la Ley de Sociedades, excepto en el sector financiero. El Fondo invertirá al menos el sesenta por ciento (60%) de sus activos en el objeto de inversión descrito. Además, el Fondo podrá invertir en los valores representativos de deuda denominados en Pesos Dominicanos (o en Dólares Estadounidenses para mitigar el riesgo de ciertos gastos en USD) con calificación de riesgo BBB o superior, emitidos por el Estado Dominicano, empresas u organismos multilaterales de los cuales República Dominicana sea miembro inscritos en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante "el Registro" o "RMV") y negociados a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y otros mecanismos de negociación aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante "SIMV") conforme se indica en el presente Prospecto. El Fondo también podrá invertir en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades financieras del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo BBB o superior.



Estrategia de Inversión:

El Fondo podrá invertir en:

- En valores representativos de deuda o capital de empresas domiciliadas en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier

sector económico excepto en el sector financiero, según los criterios descritos en este Reglamento Interno a través préstamos a largo plazo, deuda subordinada, cuotas sociales preferidas, cuotas sociales comunes, acciones preferidas o comunes, con el propósito de generar ingresos y generación de impacto social a mediano y largo plazo a través de los mismos.

- En valores representativos de deuda o capital de sociedades extranjeras que se encuentren debidamente constituidas en su país de origen bajo las modalidades societarias de Sociedad Anónima o Sociedad de Responsabilidad Limitada, siempre y cuando, estas agoten las formalidades establecidas por la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, para establecer domicilio en la República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto en el sector financiero, según los criterios descritos en este Reglamento Interno a través préstamos a largo plazo, deuda subordinada, cuotas sociales preferidas, cuotas sociales comunes, acciones preferidas o comunes, con el propósito de generar ingresos y generación de impacto social a mediano y largo plazo a través de los mismos.
- En valores de fideicomiso de oferta pública emitidos por sociedades fiduciarias, inscritos en el RMV de la SIMV y negociados en el mercado de valores bursátil a través de los mecanismos aprobados por la SIMV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo, igual o superior a BBB.
- En fondos cerrados de inversión administrados por sociedades administradoras, inscritos en el RMV de la SIMV y negociados en el mercado de valores bursátil a través de los mecanismos aprobados por la SIMV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo igual o superior a BBB.
- En valores representativos de deuda emitidos por el Estado Dominicano, cualquiera de sus dependencias o empresas descentralizadas denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses e inscritos en el RMV de la SIMV. Esto incluye, pero no se limita a emisiones del Banco Central de la República Dominicana, del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, entre otros.
- En valores representativos de deuda emitidos por empresas nacionales y extranjeras, inscritos en el RMV de la SIMV y negociados en el mercado de valores bursátil a través de los mecanismos aprobados por la SIMV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo, igual o superior a BBB.
- En valores representativos de deuda emitidos por organismos multilaterales de los cuales República Dominicana sea miembro, inscritos en el RMV de la SIMV denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses con calificación de riesgo de Grado de Inversión o superior, es decir, igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio.
- En depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades financieras del sistema financiero nacional dominicano reguladas por la Ley Monetaria y



supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de riesgo de Grado de Inversión o superior, es decir, igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio, denominados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses para mitigar el riesgo de ciertos gastos en USD.

Plazo de Vigencia del Fondo: Quince (15) años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la Emisión Única que se genere del Programa de Emisiones.

Redención del Capital: Pago único al vencimiento. El monto que resulte de la liquidación de las Cuotas de Participación será pagado a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante, CEVALDOM o Agente de Pago) al momento de la liquidación de las Cuotas de Participación emitidas, en la Fecha de Vencimiento definida en el Prospecto de Emisión, el Reglamento Interno y el Aviso de Colocación Primaria. El pago se realizará mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada Aportante con el Agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Los tenedores de las Cuotas de Participación del Fondo no podrán solicitar a Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. su reembolso de manera anticipada al vencimiento programado.



Comisión por Administración: Dos por ciento (2.0%) anual del patrimonio neto del Fondo bajo administración.

Calificación del Fondo: El Fondo ha sido calificado BBB fa (N) para el riesgo crediticio por Feller Rate, S. R. L. (en lo adelante, Feller).

Modo de Transmisión de Valores: Anotación en cuenta contable a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores.

Fecha de Aprobación del Programa de Emisiones: Primero (01) de Noviembre del 2019.

Período de Vigencia del Programa de Emisiones: Tres (3) años a partir de la Fecha de Aprobación del Programa de Emisiones.

Fecha de Publicación de Aviso de Colocación Primaria del Primer Tramo: Tres (3) de mayo del 2021.

Período de Colocación para Cada Tramo: Será informado en los avisos de colocación primaria de cada tramo.

Fecha de Inicio de Recepción de Órdenes para el Primer

Tramo: Cuatro (04) de Mayo del 2021. Para las siguientes colocaciones será informado en el Aviso de Colocación Primaria de cada Tramo.

Horario de Recepción de Órdenes

para cada Tramo: Será informado en el presente Prospecto y Aviso de Colocación Primaria de cada Tramo.

Fecha de Inicio del Período de Colocación para el Primer Tramo:

Cuatro (04) de Mayo del 2021 para el primer tramo. Para los siguientes tramos será informado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Fecha de Finalización del Período de Colocación para el Primer Tramo:

Siete (07) de Mayo del 2021 para el primer tramo. Para los siguientes tramos será informado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Fecha Valor o Fecha de Suscripción:

T+3.

Fecha de Vencimiento:

Cuatro (04) de mayo del 2036. La Fecha de Vencimiento será el Plazo de Vigencia del Fondo a partir de la Emisión del Primer Tramo.

Representación de la Emisión: Mediante anotación en cuenta en CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Significado de la Calificación: La calificación BBB fa representa Cuotas de Participación de suficiente protección ante pérdidas asociadas a riesgo crediticio. La calificación acompañada de un sufijo (N) indica que es un fondo nuevo sin cartera para realizar un análisis completo.

Valor Nominal de la Cuota: Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$10,000.00).

Precio de colocación Primaria: El Valor Nominal de las Cuotas de Participación será Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$10,000.00). El **precio de adjudicación primaria para el primer tramo del Programa de Emisiones será a valor nominal** Para tramos subsiguientes, la adjudicación de las cuotas se realizara al Valor Cuota, es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de inicio del periodo de colocación, según la metodología de valoración definida en el Reglamento Interno, conforme publicará la Sociedad Administradora en su página web, www.pioneerfunds.do, y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. Este precio de colocación primaria calculado al día anterior a la fecha de inicio de la colocación, aplicará para las cuotas a suscribirse en los tramos posteriores al primer tramo del Programa. En ninguna ocasión el precio de colocación primaria podrá ser inferior al valor cuota.



Inversión Mínima: Diez Mil Pesos Dominicanos 00/100 Centavos (RD\$10,000.00). En caso de que el Valor Cuota se ubique por debajo del valor nominal la inversión mínima será equivalente a dos (2) cuotas.

Inversión Máxima: No existe límite máximo de inversión.

Destinatarios de la Oferta: Las Cuotas de Participación tendrán como destinatarios a Inversionistas Profesionales, tanto inversionistas nacionales como extranjeros.

Sociedad Administradora del Fondo de Inversión: Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. (en lo adelante, Pioneer o la Administradora), inscrita en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, RMV) a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana (en lo adelante, SIMV).

Administrador del Fondo: Karla Patricia Suárez Abreu

Representante Común de Aportantes: Salas Piantini y Asociados, S.R.L.

Agente de Colocación: Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, (en lo adelante, Alpha), puesto de bolsa autorizado y registrado en la SIMV y miembro de la BVRD será el agente de colocación del presente Programa de Emisiones de Cuotas de Participación bajo la modalidad con base en “mejores esfuerzos”. El agente de colocación podrá escoger otros agentes de distribución, autorizados por la SIMV y que sean miembros de la BVRD.

Depósito Centralizado de Valores: CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante, CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores o Agente de Pago) ha sido designado como la entidad que ofrecerá los servicios de depósito centralizado de valores, fungiendo como agente de pago de las emisiones, para que sean realizados los registros de las operaciones, y la custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisiones. A la vez, CEVALDOM será el custodio de los valores de oferta pública en los cuales invertirá el Fondo.



Resumen de los Factores de Riesgo

Historial Operativo

El Fondo fue creado e inscrito en el RMV a cargo de la SIMV bajo el número SIVFIC-047 por lo tanto, sus actividades de inversión inician con el presente Programa de Emisión. Al inicio de sus operaciones no cuenta con historia de funcionamiento y el desempeño de la Administradora, sus directores o afiliados, así como de otros fondos de inversión manejados por la Administradora, no debe ser la única variable de evaluación para analizar el desenvolvimiento futuro del Fondo. La estrategia propuesta y los activos en los cuales serían invertidos los recursos del Fondo son indicadores del posible desempeño del Fondo.

Portafolio de Inversiones Y Limitantes a Distribuciones

El Fondo se propone invertir directamente en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada no inscritas en el RMV y domiciliadas en República Dominicana a través de distintos tipos de valores representativos de deuda o de capital, los cuales tendrán diferentes niveles de liquidez y riesgo, según el tipo de sociedad y el sector en el cual opere, pero por naturaleza son activos de baja liquidez. Las distribuciones de dividendos que podría realizar el Fondo están limitadas por los ingresos recibidos de las inversiones que realice, es decir la rentabilidad real que generen, y a las deducciones de gastos operativos y financieros del Fondo, así como la comisiones por administración y desempeño que cobra la Sociedad Administradora.

Valoración de las Inversiones del Fondo

Las inversiones que realizará el Fondo **en sociedades no inscritas en el RMV** serán valoradas al costo amortizado y luego realizadas las provisiones que apliquen por la cobrabilidad según los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sin embargo, a pesar de que estos lineamientos plantean el uso de hechos observables, el concepto de valor conlleva el uso de supuestos y variables que están en constante fluctuación y en adición están sujetas a las consideraciones cualitativas del análisis de valor. Todo esto aumentado por la potencial falta de información completa, confiable y oportuna. El resultado del análisis de valoración representa un estimado del precio al cual se podría generar una transacción de compra, sin embargo, este precio está sujeto también a ciertos aspectos de negociación que podrían afectar el resultado final de manera positiva o negativa.

Dado que las normas para registrar el costo amortizado en libros, según lo señala la Norma Internacional de Contabilidad número 39, obligan la realización de revisión y análisis del deterioro y cobrabilidad de los rendimientos esperados y el capital invertido, no sólo a la fecha de realizar la inversión sino anualmente, cambios en la condición de la empresa en la que se invirtieron recursos, en la industria en la cual opera y en el mercado en general podría afectar la generación de ingresos y/o gastos de dicha empresa





lo cual podría producir una reducción en el valor en libros de dicho activo, lo que generaría una pérdida que debe registrarse en el período fiscal en que ésta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor cuota del Fondo.

En el caso de las **inversiones en valores de oferta pública inscritos en el RMV**, serán valoradas a través de la información provista por una entidad proveedora de precios autorizada por la SIMV. No obstante, este proveedor podría no tener toda la información completa, confiable y oportuna para emitir precios adecuados a la realidad del mercado en un momento determinado.

Endeudamiento

El Fondo podrá contratar niveles de deuda de hasta un cinco por ciento (5%) del Patrimonio Neto del Fondo calculado previo a la toma del financiamiento. Estas facilidades de crédito serían repagadas en un plazo determinado basado en el flujo de las inversiones del Fondo, así como la liquidación de ciertos activos del Fondo.

Liquidez de las inversiones en sociedades no inscritas en el RMV y la liquidación del Fondo con entrega de sus activos

Las inversiones en sociedades no inscritas en el RMV no cuentan con un mercado secundario organizado, y por su naturaleza privada tienen poca o ninguna liquidez. Esto podría provocar pérdidas al momento de su liquidación. Así mismo, algunas inversiones podrían tener condiciones previas que el Fondo deba cumplir antes de proceder a su venta, cesión o traspaso a terceros lo que podría dificultar la liquidación de dicha inversión.

Restricciones para la recuperación del capital invertido en sociedades no inscritas en el RMV

El objeto de inversión del Fondo implica la inversión de al menos sesenta por ciento (60%) de los activos del Fondo en instrumentos representativos de deuda o de capital de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada no inscritas en el RMV. Dada la naturaleza de las inversiones en estas sociedades existe el riesgo de que las mismas no cuenten con capacidad de repagar al Fondo el capital invertido en el tiempo pactado originalmente debido a la etapa de desarrollo de la sociedad y las limitaciones que podría tener en el flujo de caja de sus operaciones al momento del repago al Fondo.

Falta de Opciones de Inversión

No hay garantía de que el Fondo encontrará oportunidades de inversiones para ejecutar su estrategia de inversión. Es posible que el Fondo no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes. En caso de que no existan alternativas de inversión que se ajusten a las políticas de inversión definidas en el Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno, los recursos

del Fondo serán colocados en certificados financieros o depósitos a plazo de entidades financieras del sistema financiero nacional, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión. Si esta situación persiste por un período de seis (6) meses a partir de la inscripción del Fondo en el RMV, la Administradora podrá someter a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes la liquidación del Fondo. De igual forma, los Aportantes, a través del Representante Común de Aportantes, podrán solicitar a la Administradora la liquidación del Fondo a partir del transcurrido el periodo anterior.

Dependencia de las Decisiones del Comité de Inversiones

El administrador del fondo ejecutará las decisiones de inversión tomadas por el Comité de Inversiones a favor del Fondo, de acuerdo a los lineamientos y políticas de inversiones del Fondo. Esto podría presentar un riesgo de falta de decisión si alguno de los miembros se ausentase. Si uno o más de los miembros del Comité dimita o no está disponible de manera permanente, la Administradora removerá de sus funciones en lo inmediato a tales personas por otras capaces de realizar con éxito la estrategia de inversión del Fondo oportunamente, cumpliendo con los requisitos de las normativas del mercado de valores, informando como Hecho Relevante a la SIMV y al público en general. La designación de los miembros del comité de inversiones es realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad Administradora, siempre y cuando la Asamblea de Accionistas le delegue dichas funciones, y deben ser ratificados por la Asamblea General de Aportantes para su modificación en el Reglamento Interno. La Asamblea de Aportantes podrá vetar a los miembros del Comité de Inversiones siempre que medie causa justificada.

Periodos de Inicio de Operaciones

El Fondo atravesará una etapa pre-operativa, que se inicia a partir de la inscripción del Fondo en el RMV y podría tener una duración de hasta seis (6) meses, durante el cual podría presentar un cúmulo de efectivo mientras se identifican y adquieren los activos que se adapten a la estrategia del Fondo. En este período los recursos del Fondo estarían invertidos en las cuentas de depósito del Fondo y en certificados financieros en entidades bancarias del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo BBB o superior, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y/o el Banco Central de la República Dominicana. En caso de que no se logre captar el patrimonio mínimo neto igual o mayor al señalado en el Reglamento Interno durante el período pre-operativo de seis (6) meses, se podrá someter a la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes la liquidación del Fondo. Dicho período podrá ser prorrogado por la SIMV por única vez, por otro periodo igual, previa solicitud debidamente justificada de la Sociedad Administradora, realizada con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de





duración antes señalado. Este período terminará el último día de los seis (6) meses permitidos o una vez el Fondo tenga un patrimonio neto mínimo igual o mayor al señalado en el Reglamento Interno que equivale a unas 5,000 de Cuotas de Participación a Valor Nominal que equivale a RD\$50,000,000.00 y contar con un (1) aportantes. En fecha tres (03) de noviembre de 2020, el Consejo Nacional de Valores, en su Octava Resolución, R-CNMV-2020-13-FI, aprobó, de manera excepcional, la extensión del periodo de duración de la etapa pre-operativa del Fondo, por un periodo adicional de seis (6) meses, contados a partir del trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Competencia

El Fondo realizará actividades de inversión que pueden llegar a ser competencia de otros planes de inversión tales como las propuestas de productos de otras instituciones financieras, colocadores-distribuidores, bancos comerciales, compañías de seguros y fondos de pensiones, así como inversiones privadas; todos los cuales pueden tener objetivos de inversión similares a los del presente Fondo. Estos competidores pueden tener recursos substancialmente mayores que el presente Fondo y el despliegue de estas cantidades de capital a adquirir activos similares a los que se dirigirá el Fondo podría absorber la mayor parte o la totalidad de los instrumentos disponibles para la ejecución de la estrategia del Fondo.

Riesgo Cambiario

El Fondo está denominado en pesos dominicanos, sin embargo, tiene la capacidad de realizar inversiones en dólares norteamericanos. En ese sentido el Fondo asume un riesgo cambiario al realizar transacciones en moneda distinta a su denominación. En ocasión que la tasa de cambio entre pesos dominicanos y dólares norteamericanos disminuya su valor, es decir que el peso se aprecie con relación al dólar el Fondo registraría una pérdida cambiaria.

Riesgo de Liquidez de las Cuotas

Las Cuotas de Participación del Fondo se ofrecen en un mercado de valores incipiente que a pesar de tener un ritmo de crecimiento muy acelerado aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en él. Esto podría provocar cierto nivel de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el Mercado Secundario de las Cuotas de Participación que adquirió, o bien podría generarle pérdidas de su inversión por tener que venderlas a descuento.

Riesgo Regulatorio, Tributario y Legal

Las reformas regulatorias, tributarias y legales pueden no proceder a la misma velocidad que las de los mercados ya establecidos, lo que podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes y regulaciones que gobiernan las actividades económicas, en especial las inversiones en valores, pueden estar sujetas a reformas que causen un efecto de mercado más o menos pronunciado, que podría afectar positiva o negativamente al Fondo en el desempeño regular

de sus actividades, en el valor de sus activos o en el valor de sus cuotas en el mercado.

Riesgo de Crédito

La estrategia de inversión del Fondo implica invertir de manera privada en empresas que operen en República Dominicana, estas inversiones asumen el riesgo del negocio de estas empresas: riesgo de demanda por los productos que ofrece, riesgo de los márgenes de los productos, riesgos de los canales de distribución, riesgo de crédito de los clientes a los cuales les vende, riesgos operacionales y administrativos, entre otros. Estos riesgos podrían representar una pérdida parcial o total del capital invertido en algunas de las empresas o por la incapacidad de éstas de repagar las obligaciones asumidas con el Fondo.

Riesgo sectorial

El Fondo realizará inversiones en sociedades que desarrollen sus actividades en cualquier sector económico, excepto el financiero. Esto implica que el Fondo asumirá los riesgos implícitos de dichos sectores, en factores como oferta y demanda, suplidores, competencia, ciclos y tendencias de la industria.



PROSPECTO DE EMISION DEL FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES CON IMPACTO SOCIAL PIONEER



I- ASPECTOS GENERALES DEL FONDO DE INVERSION

1. Denominación y Principales Características

El patrimonio autónomo a gestionar se denomina **FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES CON IMPACTO SOCIAL PIONEER** (en lo adelante, el Fondo), que cuenta con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) no. 1-32-04499-1, siendo un patrimonio independiente al de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. (en lo adelante Pioneer o la Administradora o la Sociedad Administradora) y los otros fondos que esta pueda administrar, al amparo de la Ley 249-17 del Mercado de Valores, y está inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el no. SIVFIC-047, en virtud de la aprobación otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante su Segunda Resolución de fecha 01 de noviembre del 2019. Las cuotas de participación (en lo adelante 'cuotas') del mismo están registradas en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana bajo el no. BV2001-CP0022.

El patrimonio del Fondo podrá estar conformado por aportes de personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, según la consideración de inversionistas profesionales definida por la SIMV en la circular C-SIV-2017-05-MV, para su inversión directa en valores representativos de deuda o de capital en Pesos Dominicanos o en Dólares estadounidenses, de sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada domiciliadas en la República Dominicana y no inscritas en el RMV y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero, según se describen en el presente documento y el Reglamento Interno. El Fondo podrá invertir los activos del Fondo en pesos dominicanos o hasta un treinta por ciento (30%) de sus activos en dólares estadounidenses.

Las Cuotas de Participación se ofertan al público, teniendo el Fondo las características siguientes:

- a) De tipo cerrado: Su tiempo de duración o fecha de vencimiento es cierta correspondiente a quince (15) años a partir de la fecha de emisión del primer tramo de las Cuotas de Participación que se genere del presente programa de emisiones y su patrimonio es fijo, por lo tanto el número de Cuotas de Participación es limitada y no pueden ser redimidas anticipadamente según se dispone en la Ley 249-17 y su reglamento que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y este Prospecto y el Reglamento Interno. No obstante, las cuotas no ser redimibles ante el Fondo, el aportante tiene la posibilidad de acudir al mercado secundario para su venta.
- b) Objetivo de inversión principal: generación de ingresos a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades no inscritas en el RMV, tanto constituidas en República Dominicana, como extranjeras registradas y domiciliadas en República Dominicana, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico, excepto el financiero.
- c) Moneda: Las cuotas se expresarán en Pesos Dominicanos, las inversiones del Fondo se efectuarán en activos que se encuentran en la República Dominicana, los cuales serán inversiones contratadas tanto en Pesos Dominicanos, como Dólares Estadounidenses hasta un treinta por ciento (30%) de sus activos. A los efectos de la valorización de los activos, la

contabilización se realizará según sea el caso de la transacción; si la transacción se realiza en pesos dominicanos, el registro se realizará en pesos dominicanos y si la transacción se realiza en dólares estadounidenses, el registro se realizará en pesos dominicanos a la tasa de cambio.

d) Programa de Emisiones Múltiples por Monto Total de RD\$2,500,000,000.00

La contabilización se realiza según lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF/NIC) y sus siglas en inglés IFRS. Los activos del Fondo, así como el valor de la cuota, se expresan en Pesos Dominicanos, lo que implica que la Administradora realizará el debido asiento en aquellas partidas de activos, pasivos, ingresos y gastos que por estar expresadas en moneda diferente tengan que ajustarse por efecto de la fluctuación de la moneda. Además, queda claro que la moneda en que se realizará la suscripción y negociación de las cuotas del Fondo será en pesos dominicanos. La Sociedad Administradora empleará la tasa de cambio promedio de compra del mes en curso al día hábil anterior, según la publicación el Banco Central de la República Dominicana en su página web (www.bancentral.gov.do) de la "tasa de cambio del dólar de referencia del mercado de contado (spot)". El tipo de cambio a utilizar corresponde al que se publique el mismo día en que se efectúe la valorización.

2. Monto del Programa de Emisión

El monto del programa de emisiones del Fondo es de Doscientas Cincuenta Mil (250,000) Cuotas con un valor nominal de Diez Mil Pesos (RD\$10,000.00) por cuota para un monto total de Dos Mil Quinientos Millones de Pesos (RD\$2,500,000,000.00). El número de cuotas es fijo. El valor de las cuotas se expresa en la moneda Pesos Dominicanos.

3. Duración del fondo de inversión

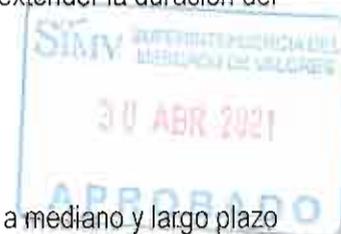
El tiempo de duración o fecha de vencimiento del fondo es cierta correspondiente a quince (15) años a partir de la fecha de emisión del primer tramo del Programa de Emisión Única de las Cuotas de Participación que se genere del presente programa de emisiones. En virtud a lo establecido en la ley No. 249-17, de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, los inversionistas tienen la posibilidad de extender la duración del Fondo mediante decisión tomada en una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

4. Objetivo del Fondo

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión es la generación de ingresos a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el RMV y se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana, y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto el sector financiero. Así mismo, podrá invertir en sociedades extranjeras registradas y domiciliadas en República Dominicana que se encuentren debidamente constituidas en su país de origen bajo las modalidades societarias de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, que agoten las formalidades establecidas por la Ley de Sociedades, excepto en el sector financiero. El Fondo invertirá al menos el sesenta por ciento (60%) de sus activos en el objeto de inversión descrito.

El enfoque del Fondo será invertir en sociedades que tengan un impacto social directo por su actividad económica o que en su actividad económica apliquen modelos de negocios y procesos que a su vez tengan un impacto social sobre la sostenibilidad de dicha actividad, mejorando la eficiencia en el uso de recursos,



reduciendo el impacto negativo en el medio ambiente, mejorando la seguridad de la comunidad en la que operan o mejorando los niveles de salud y educación de dicha comunidad. En ocasiones el rendimiento financiero podría ser menor a la expectativa de mercado para promover la generación del impacto social.

Así mismo el Fondo podrá invertir hasta cuarenta por ciento (40%) de sus activos en valores de oferta pública inscritos en el RMV emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, organismos multilaterales y emisores corporativos, valores de fideicomisos y cuotas de fondos cerrados de inversión, con calificación igual o superior a BBB, así como en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de igual o superior a BBB.

El Fondo podrá invertir hasta cien por ciento (100%) de los activos del Fondo en pesos dominicanos o hasta el treinta por ciento (30%) de sus activos en dólares estadounidenses.

De manera específica, los objetivos de inversión del Fondo son:

- Generar ingresos de corto plazo proveniente de las inversiones en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada domiciliadas en la República Dominicana y no inscritas en el RMV, cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector económico excepto en el sector financiero.
- Generar un impacto social positivo que aporte al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En ocasiones el rendimiento financiero podría ser menor a la expectativa de mercado para promover la generación del impacto social.

No existe garantía que asegure que estos objetivos serán logrados o que el capital del Fondo no disminuirá. Los objetivos y estrategias de inversión no podrán ser cambiados sin la autorización de la Asamblea General de Aportantes. Las decisiones de compra o venta de un activo particular serán adoptadas por el Comité de Inversión y ejecutadas por el Administrador del Fondo.

5. Inversionistas a los que va dirigida la oferta

El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer va dirigido a inversionistas profesionales, personas físicas y jurídicas. Se considerarán clientes (inversionistas) profesionales, de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores, a los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores. Y también, de acuerdo con los parámetros determinados por la SIMV en la circular C-SIV-2017-05-MV. Entre estos inversionistas se encuentran:

- Entidades de Intermediación Financiera, las cuales pueden ser:
 - a. Bancos Múltiples
 - b. Entidades de Crédito: Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito
 - c. Asociaciones de Ahorros y Préstamos
 - d. Cooperativas de Ahorros y Crédito.
- Otros Inversionistas institucionales:
 - a. Compañías de Seguros y Reaseguros
 - b. Administradoras de Fondos de Inversión
 - c. Organismos Multilaterales



- d. Intermediarios de valores
- e. Fiduciarias
- f. Titularizadoras
- g. Personas jurídicas que reciban recursos de terceros.
- Patrimonios autónomos:
 - a. Fondos de pensiones
 - b. Fondos de inversión
 - c. Fideicomisos.
- Cualquier otra persona física y jurídica, que cumplan con los parámetros determinados por la SIMV en la circular C-SIV-2-17-05-MV para ser considerados inversionistas profesionales.

6. Responsables del Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno

Las personas responsables del contenido del presente Prospecto son las detalladas más adelante, las cuales fueron autorizadas por el Consejo de Administración de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A. (en lo adelante Pioneer o la Administradora), mediante Resolución adoptada en la reunión celebrada en fecha dieciséis (16) de julio del dos mil diecinueve (2019), quienes declaran bajo juramento que la información presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real y completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión. A su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son ciertos y no se ha omitido ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto.

Personas responsables del contenido del presente Prospecto:

| Nombre | Nacionalidad | Profesión | Dirección | Posición |
|----------------|--------------|----------------------------|---------------|--|
| Héctor Garrido | Dominicana | Administración de Empresas | Santo Domingo | Secretario del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo |
| Yamil Isaías | Dominicana | Economía | Santo Domingo | Miembro del Consejo de Administración y Vicepresidente Ejecutivo |

Por el interés existente de Pioneer de que los inversionistas posean la información necesaria para sus decisiones de inversión, los responsables del Prospecto procedieron de forma conjunta a realizar una Declaración Jurada que se encuentra anexa al presente Prospecto, con las implicaciones que en Derecho corresponden, en la que hacen constar lo siguiente:

PRIMERO: Que se hacen responsables del contenido del Prospecto de Emisión y del Reglamento Interno y correspondientes al Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer, a ser conformado mediante los aportes de un conjunto de personas y que está inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana con el número SIVFIC-047 y autorizado mediante la Primera Resolución de fecha 01 de noviembre de 2019 de la Superintendencia del Mercado de Valores;



SEGUNDO: Declaran bajo juramento que la información presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión. Que a su entender, los datos que aparecen en el Prospecto de Emisión y en el Reglamento Interno del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer con el número SIVFIC-047 son conformes a la realidad y no se omiten en ellos ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance, poseyendo suficiente información sin omitir datos relevantes, ni se ha tenido la voluntad de incluir información que pudiera inducir a error a los inversionistas, de acuerdo a los Párrafos del Artículo 96, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores contenido en el Decreto No. 644-12, siendo administrativa, penal y civilmente responsables respecto al ámbito de su competencia profesional y/o funcional, frente a la Superintendencia y a los aportantes por las inexactitudes, imprecisiones u omisiones en los referidos documentos.

7. Auditores Externos del Fondo

Ernst & Young, SRL tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Pedro Henríquez Ureña no. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900, La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, operando bajo las leyes dominicanas, con su R.N.C. No. 1-30-35644-2. Esta firma fue constituida el 08 de Febrero de 2007 y cuenta con el Registro No. 321 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, así como con el Registro No. SVAE-022, en virtud de la aprobación del Consejo Nacional del Mercado de Valores, mediante su Primera Resolución del doce (12) de mayo del año 2009.



| | |
|---------------------|--|
| Teléfono: | (809) 472-3973 |
| Fax: | (809) 381-4047 |
| Correo electrónico: | maylen.guerrero@do.ey.com |
| Contacto: | Sra. Maylen Altagracia Guerrero Pimentel |
| Página web | www.ey.com/centroamerica |

Ernst & Young, SRL ha sido designada como auditor externo del presente Fondo por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

8. Organismos Supervisores

El presente Prospecto de Emisión se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, RMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana (en lo adelante SIMV) y en los Registros Oficiales de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante, BVRD), por lo que el presente Programa de Emisiones y la gestión del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Número de la Emisión en RMV: | SIVFIC-047 |
| Número de Registro de la BVRD: | BV2001-CP0022 |





Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana (SIMV)

Calle César Nicolás Penson número 66, Sector Gascue
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel.: (809) 221-4433

www.SIMV.gov.do



Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD)

Calle José Brea Peña No. 14, Edificio BVRD, Piso 2, Evaristo Morales

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel.: (809) 567-6694

Fax: (809) 567-6697

www.bvrd.com.do



Sin perjuicio de lo establecido por la Ley No. 249-17, de Mercado de Valores (en lo adelante, Ley 249-17) y su Reglamento de Aplicación, este Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con las siguiente Resolución emitida por las autoridades del mercado de valores en la República Dominicana:

- La Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha doce (12) de septiembre del 2017 (R-CNV-2017-35-MV).

9. Marco Legal Aplicable

- Ley del Mercado de Valores 249-17, y su reglamento de aplicación
- Ley No. 189-11, sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, la cual establece el régimen tributario general de los fondos de inversión, a los cuales se otorga el mismo tratamiento fiscal que a los fideicomisos de oferta pública de valores.
- Norma General 05-13 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que establece el régimen tributario específico de las sociedades administradoras y sus fondos de inversión.
- Código Tributario Dominicano, Ley no. 11-92
- Norma General sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso 01-15
- Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión contenida en la Séptima Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (antiguo Consejo Nacional de Valores) de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), R-CNV-2017-35-MV y sus modificaciones.
- Ley para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible 252-12
- Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos, contenida en la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (antiguo Consejo Nacional de Valores) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil catorce (2014), R-CNV-2014-17.
- Norma sobre gestión de riesgos para los Intermediarios de Valores y las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado

de Valores (antiguo Consejo Nacional de Valores) de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015), R-CNV-2015-35-MV.

- Ley No. 155-17 Contra Lavado de Activo y el Financiamiento del Terrorismo.
- Reglamento de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (R-CNV-2018-12-MV).
- Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, contenida en la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (antiguo Consejo Nacional de Valores) de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015).
- Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (antiguo Consejo Nacional de Valores) de fecha tres (3) de marzo de dos mil dieciséis (2016), R-CNV-2016-15-MV.
- Todas las Normas y Circulares emitidas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores.

10. Tipo de Fondo de Inversión

De tipo cerrado: Su tiempo de duración o fecha de vencimiento es cierta correspondiente a quince (15) años a partir de la fecha de emisión del primer tramo de las Cuotas de Participación que se genere del presente programa de emisiones y su patrimonio es fijo, por lo tanto el número de Cuotas de Participación es limitada y no pueden ser redimidas anticipadamente según se dispone en la Ley 249-17 y su reglamento que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y este Prospecto y el Reglamento Interno. No obstante, las cuotas no ser redimibles ante el Fondo, el aportante tiene la posibilidad de acudir al mercado secundario para su venta.

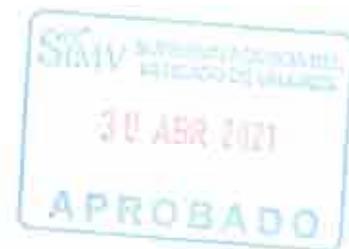
11. Calificación de Riesgo

La calificación asignada a las Cuotas de Participación fue de BBB fa (N) por riesgo crediticio.

Definición calificación BBB fa: Esta representa cuotas con suficiente protección ante pérdidas asociadas a riesgo crediticio. La calificación acompañada de un sufijo (N) indica que es un fondo nuevo sin cartera para realizar un análisis completo.

Resumen de la calificación otorgada por Feller Rate al Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer

| Empresa calificadora | Fecha calificación | Calificación Riesgo Crediticio |
|---|--------------------|--------------------------------|
| Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. | Julio de 2019 | BBB fa (N) |



El Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer, tiene como objetivo la generación de ingresos razonables a corto plazo y de impacto social a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades no inscritas en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de cualquier sector económico excepto

en el sector financiero. Las inversiones serán realizadas en sociedades con la intención de generar un beneficio social o ambiental medible junto al rendimiento financiero.

La calificación "BBBfa (N)" asignada al Fondo responde a un fondo que será manejado por una administradora que posee un buen nivel de estructuras para la gestión de fondos y adecuadas políticas y procedimientos de control y seguimiento. En contrapartida, considera la larga duración del Fondo y una industria de fondos en vías de consolidación en República Dominicana.

El sufijo (N) indica que se trata de un Fondo nuevo, sin cartera para su evaluación.

El Fondo formara su cartera en el mediano plazo, el reglamento interno estipula un plazo de 3 años, a partir del inicio de la etapa operativa, para adecuar su portafolio y cumplir con los límites definidos. Estas inversiones pueden tener un rendimiento financiero de mercado o por debajo de mercado. Este tipo de estrategia de inversión busca canalizar recursos financieros en industrias o sectores como energía renovable, servicios básicos como viviendas de bajo costo, salud, educación, microfinanzas, producción sostenible, entre otras que ocasionen un impacto social positivo.

El Fondo invertirá en deuda y acciones o cuotas comunes de las Sociedades Objeto de Inversión convirtiéndose en accionista directo de las mismas. Además el Fondo podrá invertir en deuda intermedia (deuda subordinada), la que podrá presentar una subordinación respecto a las otras obligaciones que pudiera tener la Sociedad Objeto de Inversión.

El tipo de inversión objetivo del Fondo implica una baja liquidez de sus activos, dado que estos no cuentan con un mercado secundario, por lo que la liquidez de la cartera estará dada por el porcentaje de activos que se encuentren en caja y bancos y los instrumentos de renta fija con vencimiento menor a 1 año.

El fondo es manejado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., calificada en "Aaf" por Feller Rate. Sociedad constituida en 2005, pero que inició operaciones formales con su actual estructura en 2011.



12. Intermediarios de valores que participarán

Agente de Colocación

Pioneer ha contratado a Alpha Sociedad de Valores, S. A. (en lo adelante, Alpha o Agente de Colocación), como Agente de Colocación de las Cuotas de Participación que representan los aportes al Fondo; y sus generales las detallamos a continuación:

Alpha

Inversiones | Puesto de Bolsa



Nombre: Alpha Sociedad de Valores, S. A.

Número de Registro SIMV: SIVPB-018

Número de Registro BVRD: BV-PB-1019

RNC: 1-30-53836-2

Dirección: Calle Angel Severo Cabral #7, Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Teléfono: (809) 732-1080

Web: www.alpha.com.do

Representante Legal: Santiago Camarena

Alpha Sociedad de Valores, estará a cargo, de realizar las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, ostentando la representación legal de Alpha Sociedad de Valores, el señor Santiago Camarena.

Alpha ha sido contratado bajo la modalidad de colocación "con base en mejores esfuerzos", por lo cual el Agente de Colocación no asume ninguna obligación ni compromiso legal alguno de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción alguna de las Cuotas de Participación del Fondo. Esta contratación se hace mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión. En adición, el Agente de Colocación no podrá suscribir los valores que integran la Emisión durante el período de colocación primaria.

Adicionalmente, el Agente Colocador podrá ofrecer en venta estos valores a cualquier inversionista que cumpla con el perfil para este tipo de fondo, entidades de intermediación financiera e inversionistas profesionales: fondo de pensiones, administradoras de fondos de pensiones (AFP), fondos de inversión abiertos y cerrados, compañías de seguros, compañías titularizadoras, y cualquier otro participante del Mercado de Valores, conforme al perfil de cada inversionista.

La colocación de los valores se efectuará a través de la BVRD. El Agente Colocador realizará la colocación del presente Programa de Emisión y podrá invitar a otros intermediarios de valores autorizados como Agentes de Distribución. En estos casos, el Agente de Colocación enviará a la SIMV para su aprobación, el contrato de distribución a suscribir con los otros intermediarios de valores, previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

El Agente de Colocación acorde con el Contrato de Colocación firmado entre la Administradora y Alpha, tiene el mandato para llevar a cabo las gestiones de colocación de las Cuotas de Participación del Fondo, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en dicho contrato.

Las principales obligaciones del Agente Colocador son las siguientes:

- La totalidad de los valores que resulten captados por la colocación de las Cuotas de Participación deberán ser depositadas en una cuenta bancaria del Fondo designada por la Administradora.
- Determinar si el inversionista, conforme a su perfil, puede invertir o no en las Cuotas de Participación del Fondo.
- Remitir a la Administradora todos los comprobantes de depósitos que avalan las operaciones, con una relación detallada de los mismos con los nombres de los inversionistas, montos y precios de las Cuotas de Participación adquiridas.
- Mantener a disposición de los potenciales inversionistas ejemplares del Prospecto de Emisión de las Cuotas de Participación del Fondo, el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas, así como asesorarles y explicarles los mismos a los inversionistas interesados y los riesgos inherentes al objetivo y estrategia de inversión del Fondo.
- Llevar a cabo el proceso de debida diligencia para determinar el origen de los fondos y activos de sus clientes, como sujeto obligado bajo las leyes, normas y regulaciones aplicables para la prevención de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.

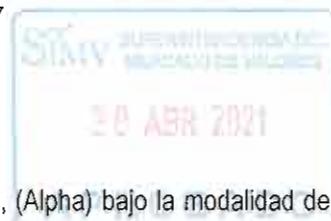


13. Bolsa de Valores donde se encuentran las cuotas



Bolsas y Mercados de Valores de la República Dominicana
(BVRD)

José Brea no. 14, Edificio District Tower
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bolsard.com



14. Mecanismo de compra y venta de las cuotas

Colocación en mercado primario

Pioneer ha contratado como agente de colocación a Alpha Sociedad de Valores, S.A., (Alpha) bajo la modalidad de colocación "con base en mejores esfuerzos" sin que exista obligación ni compromiso legal alguno de parte de dicho intermediario de valores, de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí los mismos.

Alpha no podrá suscribir los valores que integran el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria de la Emisión Única y sus tramos.

La colocación de Cuotas de Participación debe estar precedida de la entrega del Reglamento Interno y el Prospecto de Emisión al aportante, así como una explicación de los mismos. En adición, el intermediario de valores debe verificar que el inversionista se ajusta al perfil adecuado para la suscripción de las cuotas, es decir, que el inversionista comprenda el riesgo de los valores que se les ofrece.

El agente de colocación contratado podrá recibir órdenes según se detalla en la sección titulada Recepción de Ordenes de Suscripción del presente documento para el público en general a partir de la Fecha de Emisión y de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación. La suscripción de dichas órdenes se realizará a través de la BVRD a partir de la Fecha de Emisión y de Inicio del Período de Colocación.

Dichos valores estarán disponibles en el mercado primario a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación dentro del horario de negociación establecido por la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana para cada tipo de rueda y la propiedad de los mismos serán otorgados mediante las correspondientes anotaciones en cuenta registradas en CEVALDOM, posteriores a la liquidación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el agente colocador autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Al ser un fondo cerrado, los tenedores de las cuotas del Fondo no podrán solicitar a la Administradora su reembolso de manera anticipada al vencimiento programado, teniendo como opción el acceder al mercado secundario, mediante la venta de las cuotas de participación en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (salvo aprobación de la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria). El Fondo devolverá el capital solamente a la fecha de vencimiento de las cuotas, según se establece en el presente documento, el Reglamento Interno y los contratos de suscripción.

Valor Nominal y Precio de colocación primaria de las Cuotas de Participación de cada Emisión

El Valor Nominal de las Cuotas de Participación será Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$10,000.00). El precio de adjudicación primaria para el primer tramo del Programa de Emisiones será a valor

nominal Para tramos subsiguientes, la adjudicación de las cuotas se realizara al Valor Cuota, es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de inicio del periodo de colocación, según la metodología de valoración definida en el Reglamento Interno, conforme publicará la Sociedad Administradora en su página web, www.pioneerfunds.do, y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. Este precio de colocación primaria calculado al día anterior a la fecha de inicio de la colocación, aplicará para las cuotas a suscribirse en los tramos posteriores al primer tramo del Programa. En ninguna ocasión el precio de colocación primaria podrá ser inferior al valor cuota.

Colocación en mercado primario

Método y Procedimiento de Colocación de la Emisión en Mercado Primario

La Sociedad Administradora deberá publicar un aviso de colocación primaria de cuotas de participación, en por lo menos un periódico de circulación nacional impreso y en su página web, en la del agente de colocación y del agente de distribución, hasta un día hábil antes de la fecha de inicio del periodo de colocación de las cuotas de participación. El aviso indicara los detalles relativos a la colocación de uno o más tramos de la emisión.

El aviso de colocación primaria incluirá informaciones al inversionista sobre donde estará disponible para su consulta la información financiera, los hechos relevantes y demás información periódica del Fondo de Inversión.

El Periodo de Colocación de la Emisión Única y sus tramos se definirá en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada tramo.

Las órdenes de suscripción de las Cuotas de Participación deben ser dirigidas al agente de colocación contratado, el cual las ejecutarán según las reglas de suscripción descritas en esta sección.

Recepción de Órdenes de Suscripción

La modalidad de colocación puede ser acordada con el intermediario de valores de acuerdo con las establecidas en el Reglamento para Intermediarios de Valores, R-CNMV-2019-21-MV. La modalidad de colocación acordada con Alpha Sociedad de Valores, S.A., es la de colocación en base a mejores esfuerzos. Los inversionistas a que se dirige la oferta pública de cuotas podrán presentar sus órdenes de suscripción a los intermediarios de valores en los horarios establecidos por éstos, a través de los medios que el agente colocador tenga disponible. El Agente de Colocación Contratado recibirá órdenes a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación, las cuales serán introducidas directamente en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de la orden dentro del horario establecido por la BVRD para tales fines.

El proceso previsto en esta sección puede estar sujeto a modificaciones, de acuerdo a cambios que puedan ser introducidos en los reglamentos y manuales de la BVRD.

Adjudicación de las Órdenes de Suscripción de los inversionistas

A partir de la fecha de inicio del período de colocación, las órdenes de los clientes se realizarán en fecha de transacción (T), que es la fecha en la cual el inversionista pone la orden de compra de las cuotas de participación del Fondo ante el intermediario de valores y este la ejecuta en el sistema centralizado de valores de la Bolsa de Valores de la República Dominicana. La fecha de suscripción o fecha valor (T+3) es la fecha en la que efectivamente se liquida la transacción y el inversionista asume la titularidad o propiedad de la cuota de participación y entonces pasa a ser un aportante del Fondo.



En el caso de las cuotas de participación de este Fondo, la fecha valor será T+3, es decir, al tercer día laborable posterior a que el intermediario de valores coloque la orden en el mecanismo de negociación de la BVRD. La Administradora informará como Hecho Relevante a la Superintendencia y al público en general el monto suscrito, comparándolo con el monto emitido, a más tardar el tercer día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de cada tramo. Esta comunicación será publicada en la página web de la Administradora.

A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación de las Cuotas, conforme se establece en el presente Prospecto de Emisión, el Reglamento Interno y en el Aviso de Colocación Primaria de cada tramo, las Cuotas de Participación del Fondo, los aportantes podrán colocar sus órdenes a través de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana (BVRD), por medio de Alpha Sociedad de Valores, S.A., Agente de Colocación Contratado, designado por la Sociedad Administradora.

El agente de colocación recibirá las ordenes, y las mismas serán adjudicadas en el último día del periodo de colocación que establezca el Aviso de colocación primaria. Una vez sean adjudicadas, dichas ordenes serán liquidadas en la fecha valor establecida por la BVRD, que para el caso de las cuotas de los fondos de inversión, es de T+3.

El proceso previsto en esta sección puede estar sujeto a modificaciones, de acuerdo a cambios que puedan ser introducidos en los reglamentos y manuales de la BVRD.

La Sociedad Administradora informará como Hecho Relevante a la Superintendencia y al público en general el monto suscrito, comparándolo con el monto emitido, a más tardar el tercer día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de adjudicación del Período de Colocación de cada tramo.

Esta comunicación será publicada en la página web de la Sociedad Administradora, www.pioneerfunds.do.

Negociación del Valor en Mercado Secundario

La emisión de cuotas de participación del Fondo se encuentra inscrita en la BVRD bajo el número BV2001-CP0022., mediante la cual los inversionistas podrán comprar o vender dichas cuotas de participación a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIMV e inscritos en el RMV.

El aportante podrá negociar sus cuotas de participación en el mercado secundario, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de finalización del periodo de colocación, una vez se haya completado la compra de las cuotas del tramo correspondiente a cada inversionista y sea informado por la Sociedad Administradora a la Superintendencia como hecho relevante.

Las cuotas de participación del Fondo se negociarán en el mercado secundario a través de los sistemas de negociación electrónica de la BVRD, donde todos los intermediarios de valores autorizados podrán formular órdenes por cuenta propia o por cuenta de sus clientes inversionistas, dentro del horario de negociación y las normas establecidas por la BVRD. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV y según la reglamentación establecida por la misma.

La orden de transacción será digitada por el intermediario de valores autorizado en el sistema de negociación electrónica de la BVRD, donde dicha orden sería calzada o asumida, indicando de inmediato al intermediario de valores representante del potencial inversionista la adjudicación de la misma, y calzada la operación por el sistema de la Bolsa



de Valores esta última informará sobre la transacción al sistema de registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A., acerca de la transacción.

Luego de que la liquidación y compensación sea llevada a cabo por CEVALDOM, el cliente tendrá su registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de propietario del instrumento.

El precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta o no el valor cuota (es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T), según la metodología de valoración definida en el presente Reglamento Interno) según publicará la Sociedad Administradora en su página web, www.pioneerfunds.do y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un intermediario de valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El precio de compra de la cuota en el mercado secundario podrá variar entre la fecha del depósito de la orden y la fecha de ejecución de la orden, según las fluctuaciones que ésta tenga en el mercado, es decir que el precio de la cuota corresponderá al valor cuota vigente al día que se suscriba finalmente.

La transmisión de las cuotas de participación del Fondo a través de una operación realizada por vía del mecanismo de negociación de la BVRD, dada su representación por medio de anotaciones en cuenta, se hará mediante transferencia contable a cargo de CEVALDOM, lo cual implica hacer un cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los Intermediarios de valores remitan a CEVALDOM.

El proceso previsto en esta sección puede estar sujeto a modificaciones, de acuerdo a cambios que puedan ser introducidos en los reglamentos y manuales de la BVRD.

La Sociedad Administradora, por sí y en representación del Fondo, reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de las autoridades y entidades facultadas, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los aportantes no puede ignorar su sujeción a los principios y regulaciones que previstas de conformidad con la Ley 249-17, y sus reglamentos y normas, las resoluciones y circulares dictadas por las autoridades facultadas del Mercado de Valores.

La transferencia de los valores en el mercado secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta llevada al efecto por la entidad que ofrece los servicios de Depósito Centralizado de Valores, en este caso, CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Circulación de los Valores

No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transferencia de las Cuotas de Participación, según la legislación vigente, excepto que sean transadas a través de la BVRD. Dado el carácter desmaterializado de los valores el proceso de traspaso se efectuará a través de transferencia contable mediante anotaciones en cuenta, acorde con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 de la Ley del Mercado de Valores, 249-17.

II- FACTORES DETERMINADOS POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA QUE SIGNIFICAN RIESGO PARA LAS EXPECTATIVAS DE INVERSIÓN DE LOS APORTANTES



El Fondo supone un plan de inversión acorde a los objetivos y estrategias de inversión establecidos. La inversión en el Fondo es conveniente para las personas que pueden asumir la naturaleza del riesgo económico de las inversiones contempladas según la naturaleza del Fondo considerando los riesgos intrínsecos a los activos objeto de inversión. En ese sentido, el inversionista en el Fondo debe estar consciente de la limitada liquidez de su inversión. Con el interés de mantener debidamente informados a los inversionistas, siendo consistentes con lo requerido por la regulación del Mercado de Valores, se deben considerar los siguientes riesgos.

Historial operativo

El Fondo fue creado e inscrito en el RMV a cargo de la SIMV bajo el número SIVFIC-029 por lo tanto, sus actividades de inversión inician con el presente Programa de Emisión. Al inicio de sus operaciones no cuenta con historia de funcionamiento y el desempeño de la Administradora, sus directores o afiliados, así como de otros fondos de inversión manejados por la Administradora, no debe ser la única variable de evaluación para analizar el desenvolvimiento futuro del Fondo. La estrategia propuesta y los activos en los cuales serían invertidos los recursos del Fondo son indicadores del posible desempeño del Fondo.

Portafolio de inversiones y limitantes a distribuciones

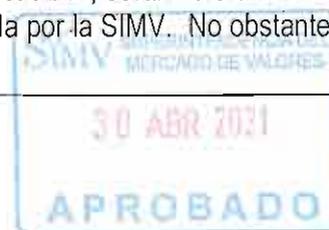
El Fondo se propone invertir directamente en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada no inscritas en el RMV y domiciliadas en República Dominicana a través de distintos tipos de valores representativos de deuda o de capital, los cuales tendrán diferentes niveles de liquidez y riesgo, según el tipo de sociedad y el sector en el cual opere, pero por naturaleza son activos de baja liquidez. Las distribuciones de dividendos que podría realizar el Fondo están limitadas por los ingresos recibidos de las inversiones que realice, es decir la rentabilidad real que generen, y a las deducciones de gastos operativos y financieros del Fondo, así como la comisiones por administración y desempeño que cobra la Administradora.

Valoración de las inversiones del Fondo

Las inversiones que realizará el Fondo *en sociedades no inscritas en el RMV* serán valoradas al costo amortizado y luego realizadas las provisiones que apliquen por la cobrabilidad según los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sin embargo, a pesar de que estos lineamientos plantean el uso de hechos observables, el concepto de valor conlleva el uso de supuestos y variables que están en constante fluctuación y en adición están sujetas a las consideraciones cualitativas del análisis de valor. Todo esto aumentado por la potencial falta de información completa, confiable y oportuna. El resultado del análisis de valoración representa un estimado del precio al cual se podría generar una transacción de compra, sin embargo, este precio está sujeto también a ciertos aspectos de negociación que podrían afectar el resultado final de manera positiva o negativa.

Dado que las normas para registrar el costo amortizado en libros, según lo señala la Norma Internacional de Contabilidad número 39, obligan la realización de revisión y análisis del deterioro y cobrabilidad de los rendimientos esperados y el capital invertido, no sólo a la fecha de realizar la inversión sino anualmente, cambios en la condición de la empresa en la que se invirtieron recursos, en la industria en la cual opera y en el mercado en general podría afectar la generación de ingresos y/o gastos de dicha empresa lo cual podría producir una reducción en el valor en libros de dichos activo, lo que generaría una pérdida que debe registrarse en el período fiscal en que ésta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor cuota del Fondo.

En el caso de las **inversiones en valores de oferta pública inscritos en el RMV**, serán valoradas a través de la información provista por una entidad proveedora de precios autorizada por la SIMV. No obstante, este



proveedor podría no tener toda la información completa, confiable y oportuna para emitir precios adecuados a la realidad del mercado en un momento determinado.

Endeudamiento

El Fondo podrá contratar niveles de deuda de hasta un cinco por ciento (5%) del total de sus Activos, previo al financiamiento. Estas facilidades de crédito serían repagadas en un plazo determinado basado en el flujo de las inversiones del Fondo, así como la liquidación de ciertos activos del Fondo.

El costo del interés de los financiamientos implicaría un gasto financiero con cargo a los beneficios disponibles del Fondo para distribuciones de dividendos a los Aportantes del Fondo generados por los ingresos provenientes de las inversiones del Fondo. Sin embargo, aumentaría el monto total de activos productivos generando mayores recursos.

En adición, el Fondo asume un riesgo de tasas de interés, las cuales podrían aumentar significativamente en corto plazo según cambien las condiciones económicas nacionales e internacionales. Este aumento podría llevar las tasas de interés de los financiamientos por encima del rendimiento del portafolio de inversión del Fondo. No obstante, lo anterior, la tasa máxima a la cual se financiaría el Fondo sería de un quince por ciento (15%) anual para los financiamientos en dólares estadounidenses y en el caso de financiamientos en pesos la tasa máxima sería treinta por ciento (30%).

Estos aumentos en las tasas de interés aumentarían los gastos del Fondo y reduciría sus beneficios disponibles para distribución. La Sociedad Administradora, ante aumentos de las tasas de interés, podrá liquidar uno o varios activos del Fondo para cancelar los financiamientos, sin embargo, la liquidación de dichos activos está sujeta a la demanda de los mismos en el mercado. Esto a su vez implica que podría no haber demanda o las condiciones de oferta para liquidación de los activos no sean favorables para el Fondo potencialmente generando una pérdida de capital en la inversión.

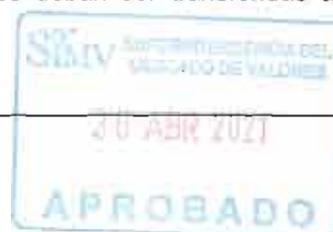
Asimismo, los cambios en las tasas de interés pueden cambiar el precio de mercado de los activos subyacentes del Fondo.

Para mitigar el riesgo de tasas de interés, la Administradora se inclinará a financiamientos con tasas fijas o con periodos de revisión de tasas de interés extendidos.

Liquidez de las inversiones en sociedades no inscritas en el RMV y la liquidación del Fondo con entrega de sus activos

Las inversiones en sociedades no inscritas en el RMV no cuentan con un mercado secundario organizado, y por su naturaleza privada tienen poca o ninguna liquidez. Esto podría provocar pérdidas al momento de su liquidación. Así mismo, algunas inversiones podrían tener condiciones previas que el Fondo deba cumplir antes de proceder a su venta, cesión o traspaso a terceros lo que podría dificultar la liquidación de dicha inversión.

En ocasión de que llegue la fecha de vencimiento o liquidación del Fondo, pueden existir una o varias inversiones que no fuese posible liquidarlas. Esto implica que estos instrumentos deberán ser liquidados o vendidos a inversionistas privados que no presentan la misma liquidez que un mercado organizado. Existe el riesgo de que algunos o todos estos instrumentos no puedan ser vendidos por falta de demanda de los mismos, lo que implica que, para efectuar la liquidación del Fondo, las inversiones deban ser transferidas a los aportantes como liquidación de sus cuotas.



Restricciones para la recuperación del capital invertido en sociedades no inscritas en el RMV

El objeto de inversión del Fondo implica la inversión de al menos setenta por ciento (70%) de los activos del Fondo en instrumentos representativos de deuda o de capital de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada no inscritas en el RMV. Dada la naturaleza de las inversiones en estas sociedades existe el riesgo de que las mismas no cuenten con capacidad de repagar al Fondo el capital invertido en el tiempo pactado originalmente debido a la etapa de desarrollo de la sociedad y las limitaciones que podría tener en el flujo de caja de sus operaciones al momento del repago al Fondo.

Falta de opciones de inversión

No hay garantía de que el Fondo encontrará oportunidades de inversiones para ejecutar su estrategia de inversión. Es posible que el Fondo no pueda hacer uso de todo el capital obtenido de los Aportantes. En caso de que no existan alternativas de inversión que se ajusten a las políticas de inversión definidas en el Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno, los recursos del Fondo serán colocados en certificados financieros o depósitos a plazo de entidades financieras del sistema financiero nacional, cuyos rendimientos podrían ser muy reducidos en comparación con los objetivos de inversión. Si esta situación persiste por un período de seis (6) meses a partir de la inscripción del Fondo en el RMV, la Administradora podrá someter a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes la liquidación del Fondo. De igual forma, los Aportantes, a través del Representante Común de Aportantes, podrán solicitar a la Administradora la liquidación del Fondo a partir del transcurrido el periodo anterior.

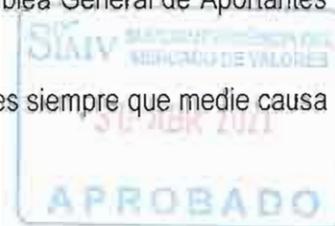
Dependencia de las decisiones del Comité de Inversiones

El administrador del fondo ejecutará las decisiones de inversión tomadas por el Comité de Inversiones a favor del Fondo, de acuerdo a los lineamientos y políticas de inversiones del Fondo. Esto podría presentar un riesgo de falta de decisión si alguno de los miembros se ausentase. Si uno o más de los miembros del Comité dimite o no está disponible de manera permanente, la Administradora removerá de sus funciones en lo inmediato a tales personas por otras capaces de realizar con éxito la estrategia de inversión del Fondo oportunamente, cumpliendo con los requisitos de las normativas del mercado de valores, informando como Hecho Relevante a la SIMV y al público en general. La designación de los miembros del comité de inversiones es realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad Administradora, siempre y cuando la Asamblea de Accionistas le delegue dichas funciones, y deben ser ratificados por la Asamblea General de Aportantes para su modificación en el Reglamento Interno.

La Asamblea de Aportantes podrá vetar a los miembros del Comité de Inversiones siempre que medie causa justificada.

Períodos de inicio de operaciones.

El Fondo atravesará una etapa pre-operativa, que se inicia a partir de la inscripción del Fondo en el RMV y podría tener una duración de hasta seis (6) meses, durante el cual podría presentar un cúmulo de efectivo mientras se identifican y adquieren los activos que se adapten a la estrategia del Fondo. En este periodo los recursos del Fondo estarían invertidos en las cuentas de depósito del Fondo y en certificados financieros en entidades bancarias del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo BBB o superior, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y/o el Banco Central de la República Dominicana. En caso de que no se logre captar el patrimonio mínimo neto igual o mayor al señalado en el Reglamento Interno durante el periodo pre-operativo de seis (6) meses, se podrá someter a la Asamblea General



Extraordinaria de Aportantes la liquidación del Fondo. Dicho período podrá ser prorrogado por la SIMV por única vez, por otro periodo igual, previa solicitud debidamente justificada de la Administradora, realizada con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de duración antes señalado. Este periodo terminará el último día de los seis (6) meses permitidos o una vez el Fondo tenga un patrimonio neto mínimo igual o mayor al señalado en el Reglamento Interno que equivale a unas 5,000 de Cuotas de Participación a Valor Nominal que equivale a RD\$50,000,000.00 y contar con un (1) aportante. En fecha tres (03) de noviembre de 2020, el Consejo Nacional de Valores, en su Octava Resolución, R-CNMV-2020-13-FI, aprobó, de manera excepcional, la extensión del periodo de duración de la etapa pre-operativa del Fondo, por un periodo adicional de seis (6) meses, contados a partir del trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Competencia

El Fondo realizará actividades de inversión que pueden llegar a ser competencia de otros planes de inversión tales como las propuestas de productos de otras instituciones financieras, colocadores-distribuidores, bancos comerciales, compañías de seguros y fondos de pensiones, así como inversiones privadas; todos los cuales pueden tener objetivos de inversión similares a los del presente Fondo. Estos competidores pueden tener recursos substancialmente mayores que el presente Fondo y el despliegue de estas cantidades de capital a adquirir activos similares a los que se dirigirá el Fondo podría absorber la mayor parte o la totalidad de los instrumentos disponibles para la ejecución de la estrategia del Fondo.

Riesgo Cambiario

El Fondo está denominado en pesos dominicanos, sin embargo, tiene la capacidad de realizar inversiones en dólares norteamericanos. En ese sentido el Fondo asume un riesgo cambiario al realizar transacciones en moneda distinta a su denominación. En ocasión que la tasa de cambio entre pesos dominicanos y dólares norteamericanos disminuya su valor, es decir que el peso se aprecie con relación al dólar el Fondo registraría una pérdida cambiaria.

Riesgo de las cuotas de participación del Fondo

Riesgo de liquidez de las cuotas.

Las Cuotas de Participación del Fondo se ofrecen en un mercado de valores incipiente que a pesar de tener un ritmo de crecimiento muy acelerado aún mantiene niveles de liquidez generales volátiles para todos los instrumentos que se transan en él. Esto podría provocar cierto nivel de iliquidez al Aportante al momento de buscar la venta en el Mercado Secundario de las Cuotas de Participación que adquirió, o bien podría generarle pérdidas de su inversión por tener que venderlas a descuento.

Riesgo regulatorio, tributario y legal

Las reformas regulatorias, tributarias y legales pueden no proceder a la misma velocidad que las de los mercados ya establecidos, lo que podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes y regulaciones que gobiernan las actividades económicas, en especial las inversiones en valores, pueden estar sujetas a reformas que causen un efecto de mercado más o menos pronunciado, que podría afectar positiva o negativamente al Fondo en el desempeño regular de sus actividades, en el valor de sus activos o en el valor de sus cuotas en el mercado.



El proyecto de modificación de la Ley 19-00 del Mercado de Valores se encuentra sometido al Congreso Nacional para su aprobación. Esta nueva legislación podría modificar el funcionamiento de la Administradora y del Fondo lo cual podría afectar el desempeño del Fondo de manera imprevista.

Riesgo de las inversiones realizadas por el Fondo

Riesgo de crédito

La estrategia de inversión del Fondo implica invertir de manera privada en empresas que operen en República Dominicana, estas inversiones asumen el riesgo del negocio de estas empresas: riesgo de demanda por los productos que ofrece, riesgo de los márgenes de los productos, riesgos de los canales de distribución, riesgo de crédito de los clientes a los cuales les vende, riesgos operacionales y administrativos, entre otros. Estos riesgos podrían representar una pérdida parcial o total del capital invertido en algunas de las empresas o por la incapacidad de éstas de repagar las obligaciones asumidas con el Fondo.



Riesgo por falta de calificación de riesgo e información

Las sociedades en las cuales el Fondo invertirá sus recursos, en su generalidad, no contarán con informes de calificación de riesgo, por lo que el análisis que realizará la Administradora dependerá de la información provea la sociedad objeto de inversión, así como la información adicional que pueda obtener la Administradora de distintas fuentes. Esto podría llevar a decisiones de inversión incorrectas.

Riesgo sectorial

El Fondo realizará inversiones en sociedades que desarrollen sus actividades en cualquier sector económico, excepto el financiero. Esto implica que el Fondo asumirá los riesgos implícitos de dichos sectores, en factores como oferta y demanda, suplidores, competencia, ciclos y tendencias de la industria.

Impacto negativo de la inflación

La inflación puede disminuir la capacidad de pago de las empresas en las cuales haya invertido el Fondo y generar un deterioro en su situación financiera. Esto a su vez podría aumentar los gastos de provisiones y disminuir el valor de las inversiones del Fondo. Y eventualmente podría dificultar la recuperación del capital invertido por el Fondo.

Estabilidad política, social y económica

Un descenso en el mercado local, regional o internacional podría afectar negativamente el desempeño de las empresas no inscritas en el RMV en las cuales ha invertido el Fondo y podría dar lugar a una reducción el valor de la inversión o un aumento en el riesgo crediticio del mismo.

La estabilidad política, social y económica global podría afectar negativamente el valor de los instrumentos financieros del Fondo y por lo tanto el valor de sus cuotas emitidas. Así mismo puede mermar la capacidad de la Administradora de ejecutar las estrategias de inversión propuestas e imposibilitar el logro de los objetivos de inversión. También puede afectar el desempeño de las empresas en las cuales el Fondo pretende invertir sus recursos, aumentando el riesgo de pérdida de capital.

Riesgo de tasa de interés

Los aumentos o disminuciones en las tasas de interés del mercado afectan directamente el valor de los instrumentos financieros en los cuales estará invirtiendo el Fondo, lo cual podría afectar el retorno del Fondo para los aportantes. Las variaciones de las tasas de interés provocan cambios en los precios de los instrumentos financieros en los cuales el Fondo está invirtiendo, por lo tanto, estas variaciones podrían afectar la rentabilidad del Fondo dependiendo de los precios de compra de dichos instrumentos.

De igual manera, aumentos en las tasas de interés podrían afectar negativamente el desempeño de las empresas en las cuales invertirá el Fondo, reduciendo su capacidad de pago y deteriorando su situación financiera.

Riesgo regulatorio y tributario

Las sociedades en las cuales invertirá el Fondo podrían tener un impacto negativo sobre sus operaciones y su situación financiera proveniente de cambios en las leyes y reglamentos que las regulan, así como cambios en el régimen tributario bajo el cual operan. Esto tendría un impacto negativo sobre los resultados del Fondo y podría provocar pérdidas de algunas de las inversiones.

Riesgos de procesos judiciales a las empresas en las que el Fondo invierte

Las empresas en las cuales el Fondo invertirá podrían verse expuestas a procesos judiciales y litigios como producto de las actividades que desarrollan lo cual a su vez podría afectar significativamente sus desempeño y situación financiera, lo que podría afectar negativamente al Fondo.

Riesgo de ingresos del Fondo

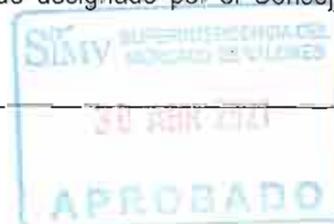
Los ingresos que recibe el Fondo provendrán de las inversiones que realizará en las diferentes empresas, y luego de deducidos los gastos, estos recursos podrían estar disponibles total o parcialmente para distribución a los aportantes según disposición del Comité de Inversiones. Estos ingresos podrían verse reducidos por cambios en las condiciones de las empresas como reducciones en las tasas de interés, deterioro en las situación comercial y financiera de las empresas, entre otras.

Riesgos de las estructuras de las inversiones a realizar

Las inversiones que el Fondo realizará contemplarán distintos tipos de estructuras las cuales buscarán optimizar el retorno para el Fondo y mitigar los riesgos asumidos en cada inversión, a la vez que se adaptan a las realidades y capacidades de cada empresa. No obstante lo anterior, ninguna estructura puede asegurar la obtención de los objetivos de inversión del Fondo, ni eliminar por completo el riesgo de posibles pérdidas de capital en las inversiones. A pesar de las estructuras, no es posible prever todas las situaciones que puede enfrentar una empresa particular, ni cuál sería la reacción de la administración ante dichas situaciones.

III- COMITÉ DE INVERSIONES

El Comité de Inversiones es el órgano de la Administradora responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión de los recursos del Fondo, que serán ejecutados por el Administrador del Fondo y está conformado por un número impar no menor de tres (3) personas físicas de reconocido prestigio. Este Comité contará con un Reglamento de Funcionamiento a través del cual regirá su gestión. A la fecha del presente documento, el Comité de Inversiones fue designado por el Consejo de Administración de Pioneer y está conformado por:



| Nombre | Nacionalidad | Profesión | Cédula | Dirección | Posición | Relación con Pioneer |
|---------------------|--------------|----------------------|---------------|---------------|---------------------|---|
| Marcos Troncoso | Dominicano | CPA/ Abogado | 001-0752548-7 | Santo Domingo | Miembro | Independiente |
| Sara Gonzalez | Dominicana | Derecho | 001-1856816-1 | Santo Domingo | Miembro | Independiente |
| Raul Aguayo Saladín | Dominicano | Ingeniería Eléctrica | 001-1403512-4 | Santo Domingo | Miembro relacionado | Miembro Consejo de Administración Henla |
| Karla Suarez | Dominicana | Economía | 001-1626430-0 | Santo Domingo | Miembro | Empleado |

El Administrador del Fondo será miembro del Comité de Inversiones, con carácter obligatorio y participará con voz, pero sin derecho a voto.

Reseñas de los miembros del Comité de inversión

Marcos Troncoso

El señor Troncoso cuenta con más de cuarenta (40) años de experiencia en auditoría, finanzas corporativas, obtención de fondos, creación de empresas (start-up) y experiencia internacional. Su carrera ha comprendido experiencia en industrias como telecomunicaciones, seguros, banca, gerencia de proyectos, tecnología de la información, mercado de valores, inversión ángel, innovación y emprendurismo. Amplia experiencia con organismos reguladores en las áreas de telecomunicaciones, valores, bancos, seguros e impuestos. Recientemente muy involucrado en temas de negocios fiduciarios, administradoras de fondos de inversión, lavado de activos y ley de reestructuración mercantil.

Su experiencia incluye posiciones de CEO y alto desempeño en operaciones, "start-up", legal y regulatoria en la República Dominicana, así como los Estados Unidos de América. Ha reclutado, creado y motivado equipos de alto nivel y ha demostrado alta efectividad en manejo de proyectos. Ha administrado situaciones desafiantes como la rotura del monopolio de facto de las telecomunicaciones, incluyendo procesos de liquidación locales e internacionales y reestructuraciones. Está involucrado en actividades de innovación, emprendurismo, acceso a capital y actividades tecnológicas.

Raul Aguayo Saladín

El señor Aguayo es egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, de la carrera de Ingeniería Eléctrica, graduado Summa Cum Laude. Posee un EMBA de Barna Business School, obteniendo un premio al mejor proyecto sostenible del programa, Conuco Solar. Cuenta con aproximadamente diez (10) años de experiencia en el mercado laboral, desde el área de Producción. Su experiencia en el área de Operaciones, le ha permitido trabajar en desarrollo de nuevos productos, así como su comercialización.

Sara Victoria González

Socia fundadora de Blusoul Consulting, firma de consultoría en la República Dominicana, pionera en temas de finanzas climáticas y de desarrollo sostenible. Licenciada en Derecho, especializada en temas de legislación climática y mecanismos de financiamiento. Ha participado y liderado la formulación de instrumentos jurídicos de legislación climática nacional. Ha representado al país en convenciones sobre derecho

internacional climático llevando temas como educación y creación de capacidades y participando en negociaciones del mercado internacional de carbono.

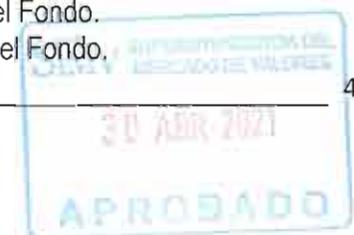
Karla Suarez Abreu

Es egresada de la carrera de Economía, graduada con honores. También con formación posgraduada en Finanzas Corporativas y Banca y Mercado de Valores. Ha laborado para el sector financiero tanto a nivel local, como en Estados Unidos. Posee aproximadamente 8 años de experiencia en el mercado de valores dominicano. Desde el 2013 forma parte de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. El Administrador de Fondo será miembro del Comité de Inversiones, con carácter obligatorio y participará con voz, pero sin derecho a voto.

El Comité de Inversiones se reunirá con una periodicidad mínima de una (1) vez cada mes. Las reuniones del comité de inversiones podrán llevarse a cabo de forma presencial o a través de medios tecnológicos que aseguren la participación personal y en tiempo real de todos sus miembros. Los medios tecnológicos aprobados serán: conferencia telefónica, video llamada o cualquier otro medio similar. El voto puede ser expresado de forma electrónica o digital.

Las atribuciones o funciones del Comité de Inversiones son indelegables, comprendiendo al menos las siguientes:

- a. Aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del Fondo sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el Reglamento Interno.
- b. Identificar y analizar las oportunidades de inversión de acuerdo a los lineamientos y políticas de inversiones del Fondo;
- c. Adoptar las estrategias y/o lineamientos de inversión acogiéndose a los principios de autonomía, independencia y separación, contemplando las implicaciones siguientes:
 1. Autonomía, implica que la toma de decisiones de inversión se realice exclusivamente por los miembros del Comité de Inversiones sin presencia de otras personas (salvo en casos excepcionales, en los que se requieran conocimientos y criterios altamente especializados, el Comité de Inversiones podrá requerir la opinión fundamentada de profesionales especializados en los asuntos que así se requiera y que sean objeto de conocimiento del Comité de Inversiones) y sin subordinación a intereses de terceros. Para estos efectos, se entiende por toma de decisiones de inversión a la adopción del acuerdo de adquirir, mantener o enajenar activo(s) para la cartera o de la cartera del Fondo;
 2. Independencia, significa que los miembros del Comité de Inversiones no podrán ser miembros del consejo de administración, gerente general, ejecutivo o empleado de otro participante del mercado;
 3. Separación, implica que el espacio físico u otros medios que se utilicen para llevar a cabo las sesiones del Comité de Inversiones, deben mantener condiciones de hermetismo, reserva y exclusividad durante el ejercicio de dichas funciones. El mismo criterio será de aplicación en las comunicaciones requeridas para ejecutar las decisiones de inversión del Fondo;
- d. Verificar mensualmente que sus decisiones se ejecuten en las condiciones aprobadas.
- e. Rendir cuentas de sus actuaciones al Consejo de Administración de la Sociedad Administradora.
- f. Proponer modificaciones las políticas de inversión cuando corresponda.
- g. Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si ocurrieran.
- h. Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- i. Aprobar la modificación o sustitución del indicador de desempeño, previo al sometimiento a la SIMV para su aprobación definitiva.
- j. Evaluar y darle seguimiento a los activos que integran el portafolio del Fondo.
- k. Seleccionar las firmas tasadoras y de valoración de las inversiones del Fondo.



- l. Acoger las políticas de inversión y criterios de diversificación establecidos por la Superintendencia.
- n. Otros que sean expresamente determinados por las Normas Internas de la Administradora.

Los miembros del Comité de Inversiones son designados por el Consejo de Administración de Pioneer, pudiendo ser removidos por ésta. La remoción de los miembros del Comité de Inversiones será comunicada a la SIMV y al público en general como un Hecho Relevante.

La Asamblea de Aportantes podrá vetar a los miembros del Comité de Inversiones siempre que medie causa justificada.

Ninguno de los miembros del Comité de Inversión guarda una relación directa más allá de la relación profesional entre el Comité y la Administradora.

Las decisiones del Comité de Inversiones serán adoptadas por mayoría absoluta y constarán en acta, al igual que la indicación del lugar, fecha y hora en que se realizó la sesión, el nombre y las firmas de los asistentes, los asuntos tratados, informaciones utilizadas, las deliberaciones, así como resultados de la votación.

Dichas actas estarán suscritas por los miembros presentes y llevadas en un libro elaborado para tales fines o en cualquier otro medio que permita la ley, susceptible de verificación posterior y que garantice su autenticidad, el cual reposará en el archivo del domicilio social de la Administradora y estará en todo momento a disposición de la Superintendencia, para cuando ésta lo estime necesario.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán abstenerse de participar en la decisión de una inversión o de establecer límites de inversión en situaciones en las que puedan existir conflictos de intereses.

Las participaciones de los miembros del Comité de Inversiones no podrán ser delegadas porque la responsabilidad por la participación y las decisiones adoptadas es personal

Prohibiciones a los Miembros del Comité de Inversiones. A los miembros del Comité de Inversiones, sin perjuicio de otras disposiciones que le sean aplicables, les está prohibido:

- a) Ejercer como miembro en el Comité de Inversiones de otra Sociedad Administradora.
- b) Tomar decisiones de inversión que no se ajusten a las Políticas de Inversión establecidas en el Reglamento Interno del Fondo.
- c) Hacer uso de las informaciones o de las decisiones a las que tiene acceso, para su propio provecho o de terceros.
- d) Ser miembro del Consejo de Administración, ejecutivo o empleado de cualquier otra entidad participante del Mercado de Valores Dominicano.

Miembros del comité de inversiones que forman o formaron parte del Comité de Inversiones de otros fondos de inversión. A la fecha de elaboración del presente Prospecto

A la fecha de elaboración del presente prospecto, ninguno de los miembros del Comité de Inversiones forma parte del Comité de Inversiones de otros fondos de inversión. El señor Marcos Troncoso formo parte del Comité de Inversiones del Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija, en el año 2013.



Vinculos existentes entre las personas relacionadas a la Administradora con cada uno de los miembros del Comité de Inversiones.

El señor Raul Aguayo Saladin es miembro del Consejo de Administracion de Henla.

IV- INFORMACION RELATIVA A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A., inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-22934-1, fue constituida el 14 de octubre del 2005 como una sociedad anónima que se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, por la 19-00, el Reglamento 664-12 y disposiciones complementarias.

Pioneer tiene como objeto exclusivo la administración de fondos de conformidad con lo establecido por la Ley 249-17 y sus disposiciones complementarias. No obstante lo anterior, para el cumplimiento del objeto único de la Sociedad Administradora, ésta podrá celebrar los acuerdos que considere necesarios tendentes al alcance de su objeto social, siempre que sean permitidos por las disposiciones legales y normativa vigente, y aprobados previamente por la SIMV.

Pioneer estará sujeta en su actuación, al cumplimiento de las disposiciones que sobre liquidez, solvencia, definición de perfiles de inversión, liquidación de operaciones, controles de riesgo, rangos patrimoniales, mecanismos de protección y educación del inversionista, índices de capital de riesgo de crédito, de riesgo de mercado, riesgo operacional, uso de información privilegiada, límites de operaciones y garantías y documentación y registro de operaciones, entre otros, que establezca la Superintendencia o el Consejo, según corresponda, mediante normas de carácter general, para lograr el desarrollo ordenado del mercado y el control razonable de los riesgos que dichas actividades conllevan, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 249-17 y su Reglamento de Aplicación.

Los estados financieros auditados y la memoria anual de la empresa estarán disponibles en el domicilio social de la empresa, así como en la Superintendencia del Mercado de Valores.



Número de Registro SIMV: SVAF-003
Registro Nacional de Contribuyente 1-30-22934-1
Dirección: Calle Erick L. Ekman Esq. Camino Chiquito,
Plaza Patio del Norte, local 304, Arroyo Hondo
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Telefono: 809-549-3797
E-mail: info@pioneerfunds.do
Web: www.pioneerfunds.do

Capital Autorizado y Suscrito y Pagado de la Sociedad Administradora

A la fecha de redacción del presente documento el Capital autorizado y Suscrito y Pagado de la Administradora era el siguiente:

Capital Autorizado: RD\$ 95,738,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 93,061,000.00

Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a la fecha de elaboración del presente documento no pertenece a ningún grupo económico, los accionistas a la fecha de la redacción del presente Prospecto de Emisión son:

| ACCIONISTAS | ACCIONES | ACCIONES | ACCIONES | VALOR EN RDS | % | % | % |
|---|----------|------------|------------|---------------|---------|---------|---------|
| | COMUNES | PREFERIDAS | PREFERIDAS | | CLASE A | CLASE B | CLASE C |
| | CLASE A | CLASE B | CLASE C | | | | |
| 1. PIONEER HOLDING COMPANY, INC., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio social ubicado en la calle No. 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, piso 16, Panamá, República de Panamá, con Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-22934-1, debidamente representada por el señor YAMIL E. ISAIAS GARCIA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1671864-4, domiciliado y residente en calle Proyecto 4, no. 1, Edificio Avalon, Apartamento 601, Ensanche Naco, Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana. | 84,000 | | | 8,400,000.00 | 30% | | |
| 2. CORAL SANDS PROPERTIES, INC., sociedad comercial constituida bajo las leyes de British Virgen Islands, con sucursal en la República Dominicana, localizada en la avenida Abraham Lincoln esquina Gustavo Mejía | 98,000 | 10,290 | 12,000 | 32,090,000.00 | 35% | 50.5% | 26.83% |



| | | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|---------------|-----|-------|--------|
| Ricart, torre Piantini, suite 301, ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representada por Luis Manuel León Herbert y Diego Aguayo Fernández, dominicanos, mayores de edad, titulares y portadores de las cédulas electorales y de identidad números 001-1081220-3 y 001-0974879-8, residentes en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. | | | | | | | |
| 3. GRUPO ESTIVA, INC., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la República Dominicana, ubicado en la calle Roberto Pastoriza, número 360, segundo piso, ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Presidente, José Manuel Diez Cabral, dominicano, mayor de edad, titular y portador de la cédulas electoral y de identidad número 001-0974933-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. | 98,000 | 10,046 | | 19,846,000.00 | 35% | 49.4% | |
| 4. INMOBILIARIA BOLÍVAR, S.R.L., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil con el número 1885SD y en el Registro Nacional de | | | 10,259 | 10,259,000.00 | | | 22.93% |



| | | | | | | | |
|---|--|--|-------|--------------|--|--|--------|
| <p>Contribuyentes con el número 1-01-02858-2, con domicilio ubicado en la calle Moisés García, No. 3, del sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representada por Alexandra Jacqueline Soto Fernández, Margarita Del Pilar Soto Fernández, y Roxanna De Los Ángeles Soto Fernández, dominicanas, mayores de edad, titulares y portadoras de las cédulas de identidad y electoral números 001-0072337-8, 001-0072338-6 y 001-0074900-1, domiciliadas en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.</p> | | | | | | | |
| <p>5. LEASING AUTOMOTRIZ DEL SUR, S.R.L., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil con el número 13399SD y en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 1-01-59128-5, con domicilio ubicado en la avenida Gustavo Mejía Ricart No. 82, Ens. Piantini, Santo Domingo. Distrito</p> | | | 6,000 | 6,000,000.00 | | | 13.41% |



| | | | | | | |
|---|--|--|--------|---------------|--|--------|
| <p>Nacional, República Dominicana; debidamente representada por Rafael Leónidas Tejada Abreu, dominicano, mayor de edad, titular y portador de la cédula electoral y de identidad número 001-0115052-2, domiciliado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.</p> | | | | | | |
| <p>6. INVERSIONES SUNEV, S.R.L., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil con el número 11444SD y en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 1-01-77213-1, con domicilio ubicado en la avenida Roberto Pastoriza, No. 360, segundo piso, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada en el presente documento por Rosa Cruz Suncar Vila, dominicana, mayor de edad, titular y portadora de la cédula electoral y de identidad número 001-0059953-9, domiciliada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.</p> | | | 11,000 | 11,000,000.00 | | 24.59% |
| <p>7. MARÍA GABRIELLA COTT SÁNCHEZ,</p> | | | 5,466 | 5,466,000.00 | | 12.22% |



| | | | | | | |
|----------------------------|---|--|--|---|--|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Isabel León de Bisonó, Tesorera • Eduardo Brugal, Secretario • Lidia León, Vocal • Raul Aguayo, Vocal • Fernando Peña, Vocal | | | |
| Accionistas, participación | Yamil Isaias, 33.33% Crysler McGuire, 33.33% Héctor Garrido, 33.33% | <ul style="list-style-type: none"> • José Diez Cabral, 50% • Luis Rodríguez Gutiérrez, 50% | Henla, S. A., 100% (empresa perteneciente a la familia León) | Barlovento, LTD, 85% International Financial Partners, 15% | Margarita Fernández de Soto, 99% Margarita Soto Fernández, Alexandra Soto Fernández, Eduardo Gutiérrez Barinas, Eduardo Miguel Gutiérrez Soto, Milton Bolivar Soto Tejada, Fernando Antonio Rainieri Soto, Martha Durán Rosario, Fernando Rainieri Soto, | Woodbridge Ventures Limited, 99% Rosa Cruz Suncar Vila, 0.0005 % |

Fondos de inversión administrados por la Administradora

La Administradora al 31 de agosto del 2019 administraba los siguientes fondos de inversión:

| Nombre: | Objetivo de inversión | Activos administrados |
|---|--|-----------------------|
| Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija <u>Tipo:</u> Cerrado <u>Moneda:</u> Pesos dominicanos <u>Fecha de emisión:</u> 16 de mayo del 2013 | El objetivo de inversión del Fondo es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección de capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores de renta fija emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, organismos multilaterales con calificación de riesgo igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio, debidamente inscritos en el Registro del Mercado de Valores; valores emitidos por Emisores Corporativos debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores e inscritos en el Registro del Mercado de Valores, con calificación de riesgo igual o superior a BBB. De igual manera, el Fondo podrá invertir en valores titularizados de renta fija de oferta pública; deuda subordinada de oferta pública emitida por entidades de intermediación financiera; en valores | RD\$694,687,549.06 |

| | | |
|--|---|----------------------|
| | de fideicomisos de renta fija de oferta pública, y en certificados de depósito bancarios de entidades financieras del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio. Estas inversiones pueden ser tanto en pesos dominicanos como en dólares de Norteamérica. | |
| Nombre: Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer Tipo: Cerrado Moneda: Pesos Dominicanos Fecha de la Primera Emisión: 29 de julio del 2015 | El objetivo de inversión del Fondo es generar ingresos recurrentes a corto plazo y apreciación de capital a largo plazo, invirtiendo directamente en bienes inmuebles en la República Dominicana considerados 'prime', o sea, con alto potencial de apreciación en el tiempo e igualmente de gran atractivo para alquiler. Asimismo el Fondo podrá invertir en valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, organismos multilaterales y emisores corporativos, con calificación igual o superior a BBB, así como en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de igual o superior a BBB. | RD\$887,167,255.89 |
| Nombre: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Pioneer Tipo: Cerrado Moneda: Pesos Dominicanos Fecha de Emisión: 18 de febrero de 2018 | El objetivo de inversión es la generación de ingresos, y de valor a mediano y largo plazo mediante la inversión en sociedades que no están inscritas en el RMV y se encuentran constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, domiciliadas en la República Dominicana y sociedades extranjeras registradas y domiciliadas en República Dominicana que se encuentren debidamente constituidas en su país de origen bajo las modalidades societarias de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, que agoten las formalidades establecidas por la Ley de Sociedades, en cualquier sector económico excepto el sector financiero. | RD\$4,517,332,867.34 |

Los estados financieros auditados y no auditados del Fondos de inversión administrado por Pioneer, están disponibles en el domicilio de la empresa, así como en la SIMV.

Estructura Administrativa Interna

| Posición | Funcionario |
|---|--------------------|
| Secretario del Consejo y Presidente Ejecutivo/Gerente General | Héctor Garrido |
| Miembro del Consejo y Vicepresidente Ejecutivo | Yamil Isaías |
| Directora de Operaciones/ Oficial de Cumplimiento | Ángela Suazo |
| Administrador de Fondos | Karla Suarez-Abreu |
| Oficial de Operaciones | Diego Santana |
| Oficial de administración y finanzas | Fanny Méndez |
| Ejecutivo de control interno | Karen Castellanos |
| Gerente de Riesgos | Sanders José |
| Servicios legales | Serulle & Asoc. |



Consejo de Administración

| Nombre | Profesión | Antigüedad en la empresa en años | Posición | Relación |
|---------------------|----------------|----------------------------------|----------------|--|
| Héctor Garrido | Administración | 8 años | Secretario | Presidente ejecutivo |
| Luis Manuel León | Administración | 6 años | Vicepresidente | Accionista de Henla |
| Carlos Alberto Sosa | Contabilidad | 6 años | Tesorero | Director Financiero Industrias Petroquim |
| José Díez Cabral | Administración | 1 año | Presidente | Presidente Industrias Petroquim |
| Yamil Isaias | Economía | 8 años | Miembro | Vicepresidente ejecutivo |
| Maribel Pérez | Administración | 6 años | Miembro | Directora Ejecutiva Henla |
| Francisco Vicens | Derecho | 6 años | Miembro | Socio Director AV Abogados |

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales actuales

A la fecha de redacción del presente Prospecto de Emisión, Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión no mantenía ningún proceso judicial.

Disponibilidad de los Estados Financieros

Los Estados Financieros sin auditar y auditados estarán a disposición del público en la página web de la Administradora: <http://www.pioneerfunds.do>, en el Registro del Mercado de Valores, también en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores: <http://www.simv.gov.do>.

Número y fecha de expedición de la resolución que autoriza el funcionamiento de la Sociedad Administradora

La Sociedad Administradora fue autorizada mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (antiguo Consejo Nacional de Valores), adoptada en fecha Cinco (5) de Septiembre de dos mil seis (2006).

V- ANEXOS

Informe de calificación de riesgo del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades con Impacto Social Pioneer, emitido por Feller Rate.

